

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6276

11 de abril de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
283/24.- 22/03/2024.- Ratifíquese el Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte suscrito entre la Provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	3
DECRETOS SINTETIZADOS	13
RESOLUCIONES	14
FALLO	22
LICITACIONES	22
CONCURSO DE PRECIO	25
CONCURSOS	25
EXPURGO DOCUMENTAL	26
EDICTOS DE MINERÍA.....	26
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	28

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	30
REMATE	46

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	46
ACTAS	57
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	58
CONVOCATORIAS	58

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
mdumrauf@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6276.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 283/24

Viedma, 22 de marzo de 2024

Visto, el Expediente N° 201555-HF-2024, del Registro del Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de marzo de 1990, se suscribe un Convenio de Cooperación entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la República Argentina el cual fue aprobado mediante la Ley N° 24001, publicado en el Boletín Oficial N° 27252 (30/10/1991);

Que, con fecha 27 de diciembre del 2001 la provincia de Río Negro celebra con la Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M.) un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y Legal con el objeto de concretar el apoyo en materia de adopción de políticas e intervenciones en procesos migratorios tanto internos como internacionales, afianzar y asegurar la implementación de planes de empleos que ayuden a la provincia a mejorar los índices de ocupación y acordar mutuamente la implementación específica de acciones de cooperación, permitiendo para cada oportunidad la colaboración que la provincia requiera;

Que con fecha 15 de noviembre de 2005, la Provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscriben una extensión del mencionado Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y Legal donde en su Cláusula CUARTA la Provincia delega su contraparte en la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E), cuya Dirección Ejecutiva oficiará de contraparte provincial ante la OIM para la suscripción de los correspondientes Acuerdos Específicos de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte y todo otro tipo de documentación, así como para la ejecución de las actividades a ser acordadas, todo ello conforme a lo dispuesto por Decreto Provincial N° 334/03 que establece la estructura, misiones y funciones de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E), firmado el 23 de diciembre de 2003;

Que la Provincia de Río Negro, a través de la U.P.C.E.F.E., teniendo presente la experiencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el ámbito de la gestión e implementación de programas y proyectos provenientes de la cooperación internacional, desea suscribir un Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte para el Desarrollo y Ejecución de las Actividades Técnicas para el Fortalecimiento de las Capacidades de la UPCEFE para el Diseño, Formulación y Ejecución de Programas y Proyectos Provinciales y/o Municipales, de Financiamiento externo para la provincia de Río Negro;

Que, mediante el Decreto N° 188/2016, se aprobó el modelo de Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte a suscribir entre la provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

Que, mediante el Decreto N° 329/16, se ratificó el Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnico de Soporte entre la provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para el Desarrollo y Ejecución de las Actividades Técnicas para el Fortalecimiento de las Capacidades de la U.P.C.E.F.E. para el Diseño, Formulación y Ejecución de Programas y Proyectos Provinciales y/o Municipales de Financiamiento Externo cuya ejecución se produjo en el periodo comprendido entre los años 2016-2019;

Que con fecha 14 de abril de 2016 y 20 de noviembre de 2018 se firmaron las enmiendas N° 1 y N° 2 entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E);

Que, el Decreto N° 355/19, aprobó la enmienda N° 3 al Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnico de Soporte, la cual establece que la duración del proyecto será desde el 1 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2023 y, asimismo, incorporó los presupuestos y cronogramas de desembolsos a realizar por parte de la provincia de Río Negro, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la citada enmienda;

Que, el Decreto N° 585/23, aprobó la enmienda N° 4 al Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnico de Soporte, mediante la cual se modifican distintas cláusulas del Acuerdo, actualizándose el monto del proyecto;

Que, mediante Nota UPCEFE N° 61/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, obrante a fojas 32/33 el Director Ejecutivo de la UPCEFE envía adjunto el nuevo Modelo de Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnico de Soporte entre la provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y Anexos del Proyecto "Desarrollo y Ejecución de las capacidades técnicas de la UPCEFE para el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos provinciales y/o municipales, de financiamiento externo para la provincia de Río Negro – Etapa III" con el fin de gestionar su aprobación;

Que a fojas 52 mediante Nota de la Subsecretaría de Financiamiento Público, el actual Ministro de Hacienda, el Sr. Gabriel Alejandro Sánchez toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite;

Que, con fecha 01 de marzo del corriente mediante el Decreto N° 158/2024, se aprobó el nuevo modelo de Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte a suscribir entre la provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por el periodo 2024-2025;

Que, ha tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00698-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Acuerdo Específico de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) C.U.I.T. N° 30-57190929-0, el que se integra a la presente, en el marco del Proyecto: "Desarrollo y ejecución de las actividades de asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la UPCEFE para el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos provinciales y/o municipales de financiamiento externo para la Provincia de Río Negro – Etapa III", incluyendo su Anexo A con la descripción del proyecto, el Anexo B en el que se detalla el presupuesto total del mismo por una suma de pesos ochocientos treinta y dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos setenta(\$ 832.133.670) a distribuirse en un lapso de dos (2) años de ejecución, el Anexo C que estipula el cronograma de desembolsos y el Anexo D que establece Pacto de Indemnidad.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

ANEXO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE ENTRE
la Provincia de Río Negro

y

la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
relativo al proyecto

"Desarrollo y Ejecución de las Actividades de asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la UPCEFE para el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos provinciales y/o municipales, de financiamiento externo para la provincia de Río Negro – Etapa III"

CONSIDERANDO

1. Que la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante "OIM", una organización conexas de las Naciones Unidas, y el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, firmaron, el 08/03/90, un Acuerdo de Cooperación que fuera ratificado por Ley N° 24.001 del 30/09/91;

2. Que los objetivos del mencionado Acuerdo consisten en: a) intensificar y ampliar la cooperación conforme a los programas de desarrollo del Gobierno y a los programas de la Organización, así como considerar e impulsar iniciativas que puedan resultar de interés mutuo; b) realizar actividades, proyectos y programas vinculados a los recursos humanos, su disponibilidad y mejor aprovechamiento; e) contar con un Reglamento Operativo para la Movilización de Expertos que participen en Acciones de Cooperación Técnica a nivel nacional e internacional.

3. Que la Provincia de Río Negro está implementando y se encuentra formulando para su posterior ejecución con financiamiento de la Banca Multilateral, distintas operatorias para acompañar la implementación de programas de desarrollo y reconversión, en el marco de los planes estratégicos definidos por el Poder Ejecutivo provincial.

4. Que la OIM, como organización internacional especializada en el campo de las migraciones, la cooperación técnica, la transferencia de recursos humanos calificados y la ejecución de programas de asistencia para el desarrollo, tiene interés común en adoptar medidas y aunar esfuerzos conducentes a aumentar la cooperación en la Provincia de Río Negro.

5. Que en las respectivas esferas de competencia de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE) y de la OIM existe un conjunto de actividades de interés mutuo, que hacen necesario y recomendable un trabajo coordinado, para la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica.

6. Que con fecha 27 de diciembre de 2001 se suscribió el Convenio de Adhesión entre La Provincia de Río Negro y la OIM, para el desarrollo y ejecución de las actividades de asistencia técnica.

7. Que con fecha 15 de noviembre de 2005 ambas partes acordaron extender la vigencia del Convenio de Adhesión mencionado ut-supra.

8. Que en dicho Convenio la Provincia de Río Negro estableció que la UPCEFE actúe como contraparte de la OIM, a efectos de suscribir Acuerdos Específicos de Cooperación y Servicios Técnicos de Soporte entre La Provincia y la OIM.

9. Que la Provincia de Río Negro, a través de la UPCEFE, de aquí en adelante "LA CONTRATANTE", habida cuenta del rol técnico y estratégico de la OIM, requiere la cooperación técnica y servicios de apoyo de la misma para la realización de Asistencia Técnica Administrativa para la implementación operativa del Proyecto: "Desarrollo y ejecución de las actividades de asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades de la UPCEFE para el diseño, formulación y ejecución de Programas y Proyectos Provinciales y/o Municipales, de Financiamiento Externo para la Provincia de Río Negro – Etapa III" (el "Proyecto") (detallado en el Anexo A), y para este propósito está dispuesto a proveer a la OIM de los fondos financieros requeridos para su implementación. La OIM y LA CONTRAPARTE también se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes."

CONVIENEN

LA CONTRATANTE y la OIM (de aquí en adelante "LAS PARTES") acuerdan lo siguiente:

1. ARTICULO 1 - Introducción y documentos constitutivos del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales la OIM cooperará con LA CONTRATANTE en la provisión de asistencia técnica y servicios de apoyo requeridos para el logro de los objetivos del Proyecto, contemplados en el Anexo A del presente.

1.2 El proyecto se desarrollará desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.3 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

Anexo A – Documento de proyecto; y

Anexo B – Presupuesto de proyecto

Anexo C – Cronograma de Desembolsos

Anexo D – Acuerdo de indemnidad

2. ARTÍCULO 2 - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATANTE

LA CONTRATANTE asumirá las siguientes responsabilidades:

2.1 Asignar, a través de la UPCEFE, los recursos necesarios según el Anexo B – Presupuesto y Anexo C- Calendario de Desembolsos, para el desarrollo del Proyecto, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y sus anexos.

2.2 Coordinar, a través de la UPCEFE, las contrataciones, adquisiciones y demás actividades de apoyo administrativo que ejecutará la OIM, siguiendo la normativa y procedimientos que le son propios o que se acuerden con la UPCEFE, cuando corresponda.

2.3 Realizar, a través de la UPCEFE, el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.

2.4 Identificar en lo posible y para el caso que corresponda, un mínimo de tres candidatos que podrán ser considerados y seleccionar a los especialistas nacionales y/o internacionales a ser contratados que podrán ser considerados por la OIM para el cumplimiento de las actividades emergentes de este convenio, de acuerdo a las necesidades que demande cada proyecto en particular y conforme procedimientos establecidos por los Organismos financiadores, en su caso.

2.5 Reconocer a la OIM los costos administrativos de operación del proyecto, por un monto equivalente al siete por ciento (7%), sobre el monto total transferido del presente Convenio, los que serán pagados con recursos propios de la Provincia y afectados en cada desembolso que se transfiera a las cuentas del Proyecto.

2.6 Preparar los términos de referencia para las contrataciones y adquisiciones a ejecutar por la OIM previstas en el presente Convenio.

2.7 Verificar el cumplimiento de la presentación de los Informes Financieros por parte de la OIM y evaluar su contenido.

2.8 Convocar y organizar las reuniones de trabajo con las partes, para perfeccionar y fortalecer las relaciones de trabajo, técnicas y administrativas y mantener un adecuado nivel de comunicación, facilitando a la OIM el acceso al territorio y a las áreas de competencia provincial.

3. ARTÍCULO 3- RESPONSABILIDADES DE LA OIM

3.1 La OIM asumirá la responsabilidad integral por la instrumentación de la asistencia técnica y servicios de apoyo para el logro de los objetivos previstos, según se describe en el Anexo A, de acuerdo con los reglamentos y normas financieras de la OIM. Específicamente la OIM deberá:

3.2 Colaborar con la provincia a través de la UPCEFE, en la implementación de las áreas de trabajo y los términos de referencia del personal técnico requeridos para la instrumentación de las actividades necesarias.

3.3 Apoyar el proceso de implementación de las contrataciones requeridas por la contratante, respecto del personal solicitado de acuerdo con las normas y regulaciones de la OIM, para el logro del proyecto y el cumplimiento del cronograma de actividades.

3.4 Realizar el seguimiento de la gestión y administración de las contrataciones resultantes.

3.5 Convalidar las actuaciones realizadas por LA CONTRATANTE en materia de adquisiciones en la medida que las mismas se ajusten a las normas y regulaciones de la OIM, o efectuar las adquisiciones y licitaciones previstas según sea el caso.

3.6 Convenir y organizar reuniones de trabajo con LA CONTRATANTE, para perfeccionar y fortalecer las relaciones de trabajo, técnicas y administrativas y mantener un adecuado nivel de comunicación.

3.7 Confeccionar y someter a consideración de LA CONTRATANTE los informes financieros trimestrales y final de la ejecución.

3.8 Administrar los fondos que LA CONTRATANTE le asigne en virtud del presente convenio, según los presupuestos y plan de gastos y ejecutando los mismos según las normas y regulaciones de la OIM.

4. ARTÍCULO 4 -ACUERDOS FINANCIEROS

4.1 El monto total de la contribución que LA CONTRATANTE se compromete a aportar a la OIM para la ejecución del Proyecto en función del presente Acuerdo asciende a la suma total de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ARGENTINOS (ARS 832,133.670,00), (la "Contribución"). La Contribución incluye la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ARGENTINOS (ARS 777,695,019) para la financiación de los costos del Proyecto descrito en el Documento del Proyecto (Anexo A) y el Presupuesto del Proyecto (Anexo B); y la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ARGENTINOS (ARS 54,438,651) equivalente al siete por ciento (7 %), cargo de operación de proyectos obligatorio de la OIM, tal y como fue aprobado por los Estados miembros de la OIM a través de Resolución del Consejo según lo establecido en el Anexo B del presente Convenio.

4.2 El valor mencionado en la cláusula 4.1 como monto total del Acuerdo, surge de estimar una necesidad de gastos por categoría en relación directa a los objetivos pretendidos y deberá servir para solventar todos los costos del Proyecto, incluyendo los costos derivados de consultorías aplicables a contratos de locación de servicios para la coordinación, a profesionales con contratos de locación de servicios y/o locaciones de obra de corto plazo, traslados y viáticos a / y desde la provincia, a / y desde el exterior si así corresponde, alquiler de oficinas, pago de servicios, adquisición de insumos y materiales, publicación de avisos, gastos misceláneos.

4.3 La Provincia de Rio Negro efectuará las transferencias en ARS, moneda de curso legal en la República Argentina, a través de la UPCEFE, a la Cuenta Corriente ARS N° 6913354429 a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones, del Banco HSBC Sucursal Microcentro: Florida y Perón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de que la OIM cambie sus cuentas, la OIM lo notificará expresamente a LA CONTRATANTE, quien continuará realizando las transferencias correspondientes a las nuevas cuentas de la OIM.

4.4 La Contribución será pagada en cuotas por LA CONTRATANTE. La primera cuota de la Contribución será pagada dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Acuerdo. Las cuotas subsiguientes deberán ser pagadas por LA CONTRATANTE según el calendario descrito en el Anexo C

4.5 LA CONTRATANTE notificará a la OIM por correo electrónico en revenue@iom.int y [dirección de correo del punto focal de la Oficina de la OIM] de lo siguiente: a) la suma transferida; b) la fecha efectiva de la transferencia y; c) que el remitente de la transferencia es LA CONTRATANTE de conformidad con el presente Acuerdo incluyendo el Número de referencia/Código de proyecto de la OIM indicado arriba [Número de referencia/código de proyecto]

4.6 Si el pago de la Contribución es realizado o si la misma Contribución es confirmada en una moneda diferente a la Moneda del Proyecto, el valor de la Contribución en la Moneda del Proyecto será determinado por la tasa operacional de las Naciones Unidas para la tasa de cambio que prevalece al momento de la recepción de la Contribución por la OIM. Cualquier incremento o reducción en el valor de la Contribución, tal y como se expresa en la Moneda del Proyecto, producto de cambios en la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas entre la fecha de firma del presente Acuerdo y la fecha de la recepción de la Contribución por la OIM, incrementará o reducirá los fondos puestos a disposición para la implementación de la actividad. En caso de que aplique, la OIM podrá informar a LA CONTRATANTE de cualquier reducción en el valor de la Contribución, tal y como se expresó en la Moneda del Proyecto, con la finalidad de que se determine si LA CONTRATANTE puede proporcionar un financiamiento adicional. En caso de que un financiamiento adicional no sea disponible, las actividades realizadas por la OIM podrán ser reducidas, suspendidas o terminadas con la notificación escrita enviada por la OIM a LA CONTRATANTE con el fin de ajustar la reducción en el valor de la Contribución.

4.7 La OIM se reserva el derecho a dar inicio al presente Proyecto sólo al momento en que la OIM reciba el primer pago tal y como se establece en el calendario de pago descrito en el artículo 4.4. En el caso de que la OIM no reciba la Contribución según el calendario de pago descrito en el artículo 4.4, o no reciba la Contribución completa según el calendario de pago acordado, la OIM podrá contactar a LA CONTRATANTE quien deberá mantener conversaciones con la OIM con el objetivo de determinar el momento en que el pago de la Contribución o del resto de la Contribución será iniciado. En el caso de que no se reciba la Contribución en su totalidad de conformidad con el calendario de pago descrito en el artículo 4.4., las actividades realizadas por la OIM bajo el Proyecto podrán ser suspendidas, pospuestas o terminadas por la OIM por medio de notificación escrita enviada por la OIM a LA CONTRATANTE con efecto inmediato.

4.8 Las obligaciones de LA CONTRATANTE bajo el presente Acuerdo no se verán afectadas por o serán dependientes de (i) cualquier derecho u obligación de LA CONTRATANTE o de la OIM bajo cualquier otro contrato o acuerdo ente la OIM y LA CONTRATANTE, o (ii) la implementación por la OIM de otras actividades en el contexto de otros proyectos o de cualquier resultado de auditorías, evaluaciones y monitoreos que no se relacionen directamente con el presente Acuerdo.

4.9 La OIM no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo, siempre que la OIM no haya recibido la totalidad de la Contribución de conformidad con el calendario de pago acordado en la cláusula 4.4. del presente Acuerdo.

4.10 La OIM asignará, de acuerdo a su reglamento, normas, directrices, políticas y procedimientos, un código de proyecto específico para administrar y realizar el seguimiento de todas las transacciones financieras relacionadas con el Proyecto. Esto permitirá la separación de las registraciones y las rendiciones de cuentas en las cuales deberá estar indicado la suma total suministrada por LA CONTRATANTE bajo el presente acuerdo, como así también el desembolso contraído en la instrumentación de dicho acuerdo.

4.11 La OIM recibirá y administrará la Contribución con arreglo a su reglamento, normas y directrices. La Contribución, en línea con el principio de auditoría única, estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría externa e interna previstos en el reglamento, las normas y las directrices, políticas y procedimientos financieros de la OIM.

4.12 Los Fondos depositados en la cuenta del banco de la OIM, referidos en el párrafo 4.1 y 4.3. quedarán en poder de la misma hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas por la vigencia del acuerdo, serán registrados por la OIM como fondos suplementarios y deberán ser aplicados únicamente a los fines convenidos en el presente Acuerdo. Todo depósito y desembolso relatado en este acuerdo deberá ser perfectamente identificado y separado, y ser indicado y expresado en ARS, Pesos de curso legal en la República Argentina (la "Moneda del Proyecto").

4.13 Cualquiera parte de la Contribución que no haya sido utilizada al finalizar el Proyecto, con arreglo a lo que figure en el informe financiero final, será reembolsada a LA CONTRATANTE, salvo que las Partes acuerden otra cosa. Cualquier interés que genere la Contribución, si existiere, será acreditado en las cuentas de la OIM como ingresos misceláneos

4.14 El personal para el Proyecto será reclutado, empleado y supervisado conjuntamente por la contratante y por la OIM con arreglo a su reglamento, normas, directrices, políticas y procedimientos

4.15 La OIM no podrá ser requerida para asumir ninguna responsabilidad más que por los fondos pagados en la cuenta referida en el párrafo 4.1 y 4.3, dejándose constancia que no tendrá responsabilidad técnica ni legal sobre la implementación sustantiva de las actividades, la cual estará a cargo de los contratistas seleccionados".

4.16 El estado final de cuentas, debidamente certificado por la OIM será presentado a más tardar a los noventa (90) días de finalizadas por completo las actividades.

5. ARTICULO 5 - CONSULTAS MUTUAS Y CONCILIACION DE DISPUTAS.

5.1 LAS PARTES acuerdan entrar en consultas periódicas a fin de seguir y revisar el progreso de la instrumentación de las actividades bajo este Acuerdo y para encontrar mutuos acuerdos en las soluciones de situaciones y problemas no establecidos ni previstos por este Acuerdo.

5.2 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

5.3 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

5.4 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, en su forma aprobada en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

5.5 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se registrarán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

5.6 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental".

6. ARTICULO 6 - GARANTÍAS

6.1 La OIM está firmemente comprometida con los Estándares de Conducta de la OIM y tiene tolerancia cero con respecto a las prácticas irregulares, los actos indebidos y la mala conducta, incluidas, sin limitación, la malas prácticas financieras, la irregularidades o el fraude, el incumplimiento de las reglas, regulaciones o políticas, la actividad delictiva, negligencia profesional, conducta indebida o falta de ética, conflicto de intereses sin divulgación, desperdicio de recursos, abuso de autoridad, corrupción y mala gestión, ya sea perpetrada por personal de la OIM, agencias ejecutoras, contratistas o consultores. Las Partes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias y razonables para evitar prácticas irregulares, actos indebidos o mala conducta. La OIM toma en serio todas las denuncias de prácticas irregulares, actos indebidos y mala conducta y llevará a cabo una investigación si, a su entera discreción, la acusación se considera creíble y que amerita una investigación. Todas las investigaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los reglamentos, reglas, directivas, políticas y procedimientos de la OIM.

6.2 Las Partes tienen cero tolerancia con respecto a la explotación y el abuso sexuales. La OIM tomará todas las medidas razonables para prevenir la explotación y el abuso sexuales de cualquier persona relacionada con la realización de las actividades previstas en este Acuerdo. Sujeto a los reglamentos, reglas, directivas, políticas y procedimientos de la OIM que rigen sus operaciones, la OIM informará sin demora indebida cualquier acusación creíble o incidentes concretos de explotación y abuso sexuales relacionados con este Acuerdo al Secretario General de las Naciones Unidas a través del Mecanismo de denuncia del Secretario General sobre explotación y abuso sexuales en <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/data-allegationsun-system-wide>. Dicho reporte sobre explotación y abuso sexuales se hará sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la OIM.

6.3 De conformidad con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las Partes están firmemente comprometidas con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, la financiación del terrorismo. La OIM se compromete a hacer todos los esfuerzos razonables para garantizar que ningún recurso proporcionado en virtud del presente Acuerdo se ponga a disposición o se utilice para brindar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo que figuren en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según sea modificada.

7. ARTICULO 7- ENTRADA EN VIGENCIA

7.1 Este Acuerdo entrará en vigencia tras la firma por las PARTES, iniciando sus actividades el 1 de enero de 2024 y se mantendrá en vigencia durante 2 (dos) años, finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2025. El acuerdo podrá extenderse a partir del momento de su finalización, toda vez que medie el mutuo acuerdo de las PARTES.

8. ARTÍCULO 8 – DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Enmiendas. El presente convenio podrá ser modificado solamente por instrumento escrito debidamente ejecutado y aprobado por las PARTES.

8.2 Bienes financiados mediante la Contribución. Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la contratante. Se deberá disponer de dicha propiedad con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que las partes acuerden algo diferente por escrito.

8.3 Propiedad Intelectual. Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del Proyecto, serán de titularidad del LA CONTRATANTE, con inclusión y sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste. Por la presente, LA CONTRATANTE otorga a OIM una licencia universal, libre de regalías, no exclusiva, irrevocable e intransferible para usar, reproducir, publicar y distribuir cualquier producto protegido por derechos de autor. Los datos personales deben permanecer confidenciales en todo momento, de acuerdo al Artículo 13 de este Acuerdo relativo a Confidencialidad

8.4 Fuerza Mayor. La OIM no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por o, que no pudiesen ser controladas por la OIM. Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la OIM para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la OIM le notificará y le proporcionará al Donante los detalles inmediatamente y por escrito de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la OIM y el Donante deberán mantener conversaciones con el objetivo de reanudar las actividades afectadas bajo el Acuerdo, asegurando la cobertura por parte del Donante de los costos inevitables e incurridos por la OIM durante el periodo de fuerza mayor. Luego de las conversaciones con el Donante y sin que le sea imputable responsabilidad alguna, la OIM tendrá derecho a suspender la implementación de algunas o todas las actividades bajo el presente Acuerdo, en la medida en que no sea posible para la OIM implementar tales actividades a causa de fuerza mayor.

8.5 Confidencialidad. los términos de este Acuerdo y toda información, incluida aquélla de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. La OIM deberá cumplir con sus Principios de Protección de Datos en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o procese de cualquier otra forma cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. No se comunicará ninguna información sobre los beneficiarios de la OIM a terceros sin la previa autorización escrita del beneficiario. Las obligaciones estipuladas en esta cláusula perdurarán tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo. La OIM podrá divulgar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre y dirección del LA CONTRATANTE, el valor de la Contribución, y el título, la naturaleza y el propósito del Proyecto, en la medida en que lo exijan los mecanismos de reporte de la OIM o su compromiso con cualquier iniciativa de transparencia y rendición de cuentas.

8.6 La OIM, desde el 10 de marzo de 2017, es miembro de la International Aid Transparency Initiative (IATI), y trabaja en aras de que los estándares de la IATI se apliquen con miras a que se incremente la publicación de información en la plataforma de la IATI. De conformidad con los compromisos hacia la transparencia de las Partes, la Contratante por este medio otorga su consentimiento para que la OIM publique información relacionada con el presente Acuerdo (y con cualquier Enmienda subsiguiente), y con el financiamiento asociado, por medio de su sitio web y por medio de la plataforma de la IATI. La OIM por este medio otorga su consentimiento para que la información relacionada con el presente Acuerdo (y con cualquier Enmienda subsiguiente), y con el financiamiento asociado, sea publicada por medio del sitio web de la Contratante y por medio de la IATI. En aras de la claridad, los datos de los beneficiarios y otra información sensible no deberán ser divulgados por las Partes externamente, incluyendo a través de la plataforma de la IATI o de su sitio web. Identificadores del publicador de la IATI: IOM: XM-DAC-47066

9. ARTÍCULO 9- TERMINACION

9.1 Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con una antelación de noventa (90) días. Dada la notificación por escrito a la otra PARTE, las PARTES tomarán las medidas necesarias y razonables para finalizar las actividades ya iniciadas de acuerdo con el Acuerdo. Si este Acuerdo se rescindiera antes de la finalización del Proyecto, la OIM podrá seguir disponiendo de la parte de la Contribución que no haya sido utilizada hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y deudas adquiridos para la realización del Proyecto antes de la fecha de finalización del mismo, y hasta que las actividades se hayan realizado en debida forma. La OIM no estará obligada a reembolsar los fondos que haya comprometido de forma irrevocable y de buena fe antes de la fecha de notificación de dicha rescisión.

9.2 Una vez finalizado, LA CONTRATANTE aceptará la responsabilidad total por todos los compromisos financieros celebrados por la OIM en la ejecución de este Acuerdo que no hayan podido ser cubiertos al tiempo de la finalización. Luego de la expedición del Informe Final, y habiendo fondos no aplicados, la OIM devolverá los mismos a CONTRATANTE.

9.3 Las disposiciones del presente Acuerdo sobrevivirán la terminación del mismo para permitir una conciliación ordenada de las cuentas entre las PARTES.

10. ARTÍCULO 10- STATUS DE LA OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental

11. ARTÍCULO 12- CLÁUSULAS FINALES

11.1 El presente Acuerdo encarna la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo. Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será extraída del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

11.2 El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, más bien este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

En prueba de conformidad, a los ____ días del mes de _____ de 2023, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de
[Nombre completo del Donante]

Por y en nombre de Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Cargo

Fecha

Lugar

Nombres y apellidos:

Cargo

Fecha

Lugar

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Síntesis Ejecutiva

Nombre del proyecto: Desarrollo y Ejecución de las Actividades de asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la UPCEFE para el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos provinciales y/o municipales, de financiamiento externo para la provincia de Río Negro – Etapa III

Monto total de proyecto: \$832.133.670.-

Duración: 2 años

Cobertura Geográfica: Provincia de Río Negro, Argentina

Fuente de financiamiento: Rentas Generales de la Provincia de Río Negro

Responsables: Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de la Provincia de Río Negro (UPCEFE)

Resumen: El presente proyecto busca por medio del fortalecimiento de las capacidades de la UPCEFE brindar una mayor asistencia técnica a las dependencias del gobierno provincial y/o a los municipios de la Provincia para identificar, diseñar, formular, evaluar y ejecutar programas y proyectos que fortalezcan las políticas públicas tendientes al desarrollo social y económico de la provincia de Río Negro, a través del acceso al financiamiento externo.

Justificación

La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, tiene como misión instrumentar las políticas globales de inversión a desarrollar en la Provincia en todo aquello que se refiera a la elaboración, evaluación y posterior ejecución de planes y proyectos de reforma e inversión con la posibilidad de obtener su financiamiento total o parcial, coordinando la gestión de los mismos, en línea con los intereses y prioridades de la provincia y sus municipios.

La UPCEFE, ejerce la representación de la Provincia de Río Negro ante los organismos nacionales e internacionales de financiamiento y/o asistencia económica y frente a las unidades o dependencias del Gobierno Nacional que administren, coordinen o ejecuten líneas crediticias y/o programas de subsidios.

La actividad central de la UPCEFE, en términos presupuestarios, es la supervisión y coordinación, el apoyo administrativo y financiero a las capacidades operativas de la unidad, la articulación entre las distintas dependencias del Gobierno Provincial y/o de los gobiernos municipales, así como en relación al gobierno nacional, el apoyo a la formulación, diseño, evaluación (medioambiental y económica) de los proyectos, la colaboración en la elaboración de estudios, términos de referencia, pliegos de licitación de procesos de adquisidores, gestión de contratos de consultoría de servicios y obras, vinculados a la ejecución de los proyectos administrados por la UPCEFE.

En línea con lo expuesto, el presente proyecto busca por medio del fortalecimiento de las capacidades de la UPCEFE brindar una mayor asistencia técnica a las dependencias del gobierno provincial y/o a los municipios de la Provincia para identificar, diseñar, formular y ejecutar programas y proyectos que fortalezcan el plan de desarrollo público provincial por medio del acceso al financiamiento externo.

Objetivo

Fortalecer las capacidades de la UPCEFE, con el objeto de brindar una mayor asistencia técnica a las dependencias del gobierno provincial y/o a los municipios de la Provincia para identificar, diseñar, formular, evaluar y ejecutar programas y proyectos que fortalezcan las políticas públicas tendientes al desarrollo social y económico de la provincia de Río Negro, que apunten al mejoramiento de las políticas públicas en búsqueda del desarrollo social y económico.

Descripción

La UPCEFE tiene por objetivo gestionar fuentes de financiamiento a partir de los organismos multilaterales de crédito, fuentes bilaterales y/o países extranjeros ya sea de manera directa o a través del Gobierno Nacional (en la modalidad que éste establezca), para el financiamiento de los proyectos de reforma de la administración provincial o local de desarrollo productivo regional y/o de infraestructura pública entre otras finalidades siempre referidas al accionar de la administración pública.

En particular, por medio del fortalecimiento de las capacidades de la UPCEFE, se busca obtener financiamiento para iniciativas que surgen de la administración pública provincial y municipal, que se consoliden en proyectos de reforma de las distintas áreas de la administración pública o proyectos de inversión en infraestructura, en línea con la política de inversión pública provincial y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 48 de la Ley Provincial N° 3.186.

El fortalecimiento de las capacidades mejora los conocimientos, las competencias, los comportamientos y las actitudes de las personas; modifica las instrucciones, prioridades, procesos y estructuras de las organizaciones públicas, privadas, y de la sociedad civil y refuerza asimismo la voluntad política, el marco de las políticas y otros elementos para ofrecer un entorno propicio a la mejora de aquellas capacidades que deben mejorarse y sostenerse. Es un proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las capacidades para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (UNDP, 2009)

Entre las distintas modalidades de fortalecimiento de las capacidades de la UPCEFE se incluyen la capacitación del personal, el desarrollo organizacional, el apoyo a la articulación entre el sector público y el sector privado, la identificación y priorización sectores críticos para abordar necesidades de la provincia y de los municipios, el establecimiento de acuerdos de cooperación, y la mejora de los procesos administrativos orientadas a la gestión por resultados.

El Proyecto propuesto, se presenta como una oportunidad para que la UPCEFE capitalice su experiencia, impulsando el trabajo interdisciplinario y orientando la gestión de procesos de la administración pública al monitoreo y la evaluación, continuando con el modelo de programación basada en resultados que viene desarrollando la provincia hace ya varios años.

Del mismo modo, el convenio de Adhesión suscrito entre la Provincia de Río Negro y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se transforma en una herramienta más para profundizar el proceso de fortalecimiento de las capacidades de gestión y apuntalar los procesos y procedimientos de la provincia en la ejecución de programas y proyectos financiados a través de fuentes de financiamiento internacional, oficiando de contraparte de la UPCEFE cuando sea requerido y por medio de Acuerdos Específicos de Cooperación.

Resultados

Los resultados esperados son: i) gestionar fuentes de financiamiento para proyectos de interés provincial y municipal, ii) mejorar el funcionamiento de la administración pública provincial y de las administraciones públicas municipales en la Provincia de Río Negro, a través del financiamiento de proyectos de reforma de la administración y de proyecto de inversión en infraestructura; iii) instalar modalidades de trabajo en la administración pública provincial, en base a las buenas prácticas nacionales e internacionales, bajo la modalidad de la Gestión por Resultados (GpR), iv) fortalecer el equipo de trabajo de la UPCEFE en la formulación, diseño y ejecución de proyectos, a través de la contratación de recursos humanos especializados,

Componente 1: Fortalecimiento de las capacidades operativas de la UPCEFE. Este componente financiará las actividades de la UPCEFE relacionadas con la coordinación general y la supervisión de las tareas desarrolladas en la Unidad; el apoyo administrativo, financiero y técnico de las capacidades operativas de la Unidad, la articulación entre las distintas dependencias del Gobierno Provincial y/o de los gobiernos municipales, así como en relación al Gobierno Nacional y a los organismos bilaterales y multilaterales de crédito de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas provinciales a la UPCEFE.

Componente 2. Apoyo a la formulación, diseño y evaluación de los proyectos administrados por la UPCEFE. Este componente financiará la elaboración de: estudios, términos de referencia, pliegos de licitación de procesos de adquirentes, evaluaciones técnicas, ambientales y económicas, así como la formulación de contratos de consultoría de servicios y obras y de supervisión de obras de infraestructura y la contratación de auditorías externas en caso de necesitarlas, en orden a la ejecución de los proyectos de la UPCEFE.

Componente 3. Gastos de administración y funcionamiento de la Unidad. Este componente financiará el funcionamiento operativo de la Unidad, asociados con los gastos en alquileres, compra y adquisición de materiales, equipos y mobiliario y su mantenimiento, servicios de tecnología y provisión de telefonía, internet, electricidad, agua y demás servicios públicos, limpieza de oficina, servicios de mensajería, archivo de documentación, artículos de librería, pasajes y viáticos, entre otros.

ANEXO B							
PRESUPUESTO EN PESOS							
Detalle de Gastos	Año 2024			Año 2025			Totales
	1º Cuatr.	2º Cuatr.	3º Cuatr.	1º Cuatr.	2º Cuatr.	3º Cuatr.	
Componente 1: Fortalecimiento de las capacidades operativas de la UPCEFE.							
Coordinación y seguimiento	9.416.877	12.241.940	15.914.523	24.399.886	33.327.954	43.326.340	138.627.520
Consultorías Especializadas y equipo de apoyo	36.352.000	45.839.353	58.172.911	69.479.049	90.322.763	117.419.592	417.585.668
Traslados (pasajes y viáticos)	1.500.000	2.000.000	1.500.000	2.250.000	3.000.000	2.250.000	12.500.000
Componente 2: Apoyo a la Formulación, Diseño, Evaluación de los proyectos administrados por la UPCEFE							
Coordinación y seguimiento	0	0	0	0	0	0	0
Expertos, subcontratos (software), estudios, etc.	3.477.059	4.520.177	5.876.230	7.639.099	9.930.829	12.910.077	44.353.471
Equipo Técnico, expertos	0	0	0	0	0	0	0
Estudios, firmas consultoras	3.216.906	3.216.906	6.433.812	5.147.050	5.147.050	10.294.099	33.455.822
Traslados (pasajes y viáticos)	0	0	0	0	0	0	0
IT, material de oficina, y otros suministros, Publicaciones, llamados a convocatoria	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	30.000.000
Componente 3: Gastos de administración y funcionamiento de la Unidad.							
Gastos operativos (servicios básicos, alquiler, expensas, limpieza, servicio de archivo, telefonía e internet, Servicio bidones de agua, gastos de mantenimiento de oficina)	5.378.380	6.991.894	8.605.408	11.187.030	12.865.085	14.543.140	59.570.937
Gastos Misceláneos (caja chica, ART, Seguro de Vida, IT, material de oficina, y otros suministros)	6.143.000	6.266.000	6.482.000	7.248.000	7.570.200	7.892.400	41.601.600
Subtotal	70.484.222	86.076.270	107.984.884	132.350.113	167.163.881	213.635.648	777.695.019
Costos administrativos de la OIM 7%	4.933.896	6.025.339	7.558.942	9.264.508	11.701.472	14.954.495	54.438.651
Total	75.418.118	92.101.609	115.543.825	141.614.621	178.865.352	228.590.144	832.133.670

ANEXO C		
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS		
Organismo	Fecha Prevista	Monto Previsto a Desembolsar (en pesos)
Provincia Río Negro	Marzo 2024	\$ 75.418.118
	Julio 2024	\$ 92.101.609
	Octubre 2024	\$ 115.543.825
Provincia Río Negro	Marzo 2025	\$ 141.614.621
	Julio 2025	\$ 178.865.352
	Octubre 2025	\$ 228.590.144

ANEXO D
PACTO DE INDEMNIDAD

Considerando la suscripción del "Convenio entre la Organización Internacional para las Migraciones y la República Argentina" con fecha 8 de marzo de 1990 en virtud del cual se otorgan a la OIM y sus miembros del personal los privilegios e inmunidades semejantes a los conferidos a las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y

Teniendo en cuenta que la OIM y la Provincia celebran el "Acuerdo específico de cooperación y servicios técnicos de soporte (en adelante denominado el "Acuerdo") con el objetivo de intensificar y ampliar la cooperación, realizar actividades, proyectos y programas en conjunto vinculados a los recursos humanos, su disponibilidad y mejor aprovechamiento,

Conscientes de que, en virtud de lo expuesto y en relación al Acuerdo específico de cooperación y soporte técnico firmado entre las Partes, atendiendo al espíritu del Proyecto y a fin de mantener la paridad de los términos económicos y financieros del Acuerdo es deseable continuar cooperando fructíferamente por el interés común y el beneficio mutuo,

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. La Provincia se comprometerá a brindar absoluta indemnidad respecto de los eventuales pasivos o las condenas que pudiesen surgir de todo tipo de reclamos, y en relación a todo tipo de cuestiones, relacionadas directamente o indirectamente de la contratación de recursos humanos en el marco del presente

2. Las Partes acuerdan que quedan excluidos de las obligaciones asumidas por la Provincia en el párrafo 1 supra del presente Acuerdo el pago de los honorarios profesionales correspondientes al/los abogado(s) que representen y/o patrocinen a la OIM.

3. La OIM no podrá celebrar ningún acuerdo resolutorio para poner fin a los reclamos de las contrataciones de , sin confirmación expresa previa y por escrito de la Provincia , siempre y cuando se trate de los fondos de la Provincia y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la OIM en su condición de organización intergubernamental.

4. Las Partes a su vez, dadas las características del Proyecto en el marco del Acuerdo y dado que han tenido acceso a información acerca del funcionamiento del mismo, se obligan total e irrevocablemente a mantener en estricta confidencialidad del contenido del presente.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 269- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y el Señor Pablo Alejandro Ortiz (DNI N° 26.331.412) aprobado mediante Resolución N° 3179/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 14/04/2.023.- Expte. N° 42.102-S-2.023.-

DECRETO N° 270- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Brenda Staskevich (DNI N° 38.533.059), aprobado mediante Resolución N° 1215/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 07/06/2.023.- Expte. N° 44.201-S-2.023.-

DECRETO N° 271- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Mercedes Del Guadalupe Ramírez (DNI N° 33.952.088), aprobado mediante Resolución N° 2252/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 08/03/2.023.- Expte. N° 41.454-S-2.023.-

DECRETO N° 272- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y el Señor Andrés Alejandro Roth (DNI N° 39.353.692), aprobado mediante Resolución N° 0382/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 29/12/2.023.- Expte. N° 51.444-S-2.023.-

DECRETO N° 273- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y el Señor Christian Real (DNI N° 23.437.809), aprobado mediante Resolución N° 2821/20.23 "MS" y su Anexo de fecha 08/08/2.023.- Expte. N° 46.841-S-2.023.-

DECRETO N° 274- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Yamila Mailen Jara (DNI N° 38.533.382) aprobado mediante Resolución N° 3126/2.023 y su Anexo de fecha 18/08/2.023.- Expte. N° 44.199-S-2.023.-

DECRETO N° 275- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Ivana ForoPON (DNI 37.364.648), aprobado mediante Resolución N° 9394/2.022 "MS" de Anexo de fecha 05/12/2.022.- Expte. N° 27.322-S-2.022.-

DECRETO N° 276- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Gabriela Soledad Martins (DNI N° 37.231.666) aprobado mediante Resolución N° 2184/23 "MS" y su Anexo de fecha 14/07/2.023.- Expte. N° 45.361 -S-2.023.-

DECRETO N° 277- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Daniela Verónica Cayumil (DNI N° 26.808.177), aprobado mediante Resolución N° 0380/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 29/12/2.023.- Expte. N° 49.639-S-2.023.-

DECRETO N° 278- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Jaqueline Carreño (DNI N° 36.770.185) aprobado mediante Resolución N° 2416/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 25/07/2.023.- Expte. N° 44.407-S-2.023.-

DECRETO N° 279- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Liliana Karina Vera (DNI N° 37.474.906) aprobado mediante Resolución N° 2984/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 05/04/2.023.- Expte. N° 42.079-2.023.-

DECRETO N° 280- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Carol Paola Rebolledo (DNI N° 34.403.490), aprobado mediante Resolución N° 1638/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 26/06/2.023.- Expte. N° 45.132-S-2.023.-

DECRETO N° 281- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y el Señor Sebastián Bellido (DNI N° 28.653.990), aprobado mediante Resolución N° 0420/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 24/01/2.023.- Expte. N° 31.522-S-2.022.-

DECRETO N° 282- 21-03-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y el Señor Luis Alberto Currilen (DNI N° 33.849.524), aprobado mediante Resolución N° 2006/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 10/07/2.023.- Expte. N° 45.909-S-2.023.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 263

Expediente N° 508743-MESYA-23

Viedma, 26 de Marzo de 2024.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a la bocatoma y parte del canal principal del sistema IDEVI, parcela designada catastralmente como 18-6-760240, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Marcelo Minichelli, requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de un parte de la parcela 18-6-760240, donde se encuentra la bocatoma y parte del canal principal del sistema IDEVI;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto "E" N° 1.220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto "Q" N° 1.923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de del Río Negro establecida en el plano de mensura para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de un parte de la parcela 18-6-760240, donde se encuentra la bocatoma y parte del canal principal del sistema IDEVI, obrante a orden 04 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

Resolución N° 264*Expediente N° 123243-MESYA-24*

Viedma, 26 de Marzo de 2024.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Pellegrini, en relación a la parcela designada catastralmente como 02-3-440500, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Ingeniero Carlos Ceña, requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto "E" N° 1.220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto "Q" N° 1.923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera de del Lago Pellegrini establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela designada catastralmente como 02-3-440500, obrante a orden 05 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas. -

--O--

Resolución N° 279*Expediente N° 119373-IGRH-23*

Viedma, 4 de Abril de 2024.

Visto: el expediente de referencia, caratulado "Autorización de Uso de Agua Pública - Blanca Montes de Oca - Isla San Mateo - Luis Beltrán", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la Sra. Blanca Montes de Oca, propietaria de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 07-1-H-008-03 de la localidad de Luis Beltrán provincia de Río negro, quien solicita la Autorización de Uso de Agua Pública para ser utilizada con destino para uso ganadero en el Establecimiento Isla San Mateo;

Que la fuente de abastecimiento será el agua subterránea captada en una perforación, con un caudal máximo de explotación de 8,66m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer, y con la fuente a utilizar;

Que a fs. 16 obra un informe técnico, que recomienda autorizar la solicitud de permiso administrativo de uso de agua pública y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley "Q" N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 10/15);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de los Sres. Blanca Elsa Montes de Oca (DNI N° 12.349.141) y Hugo Oscar Sarasa (DNI N° 12.349.164), con domicilio en Libertad N° 342 de la localidad de Lamarque, Provincia de Río Negro, con la finalidad de utilizar agua para uso ganadero en el Establecimiento Isla San Mateo, ubicado en una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 07-1-H-008-03 de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- La fuente de abastecimiento será el agua subterránea captada en una perforación, con un caudal máximo de explotación de 8,66m³/día.

Artículo 3º.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente.

Artículo 4º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 231/23 y 199/24 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Artículo 5º.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 6º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 7º.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41º del Código de Aguas.

Artículo 8º.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de (20) años.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del D.P.A., se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 10º.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 11º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º y 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 193/2024

Viedma, 27 de Marzo de 2024.

Visto: el expediente N° SGAJ-24-0005 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso cargo Director Oficina Derechos Humanos y Género", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 24/22 se aprueban las funciones, organigrama y estructura de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que dicha norma prevé una Dirección en la mencionada Oficina, cuyo cargo se encuentra vacante, motivo por el cual resulta necesario efectuar el pertinente llamado a concurso para su cobertura.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el pleno en el artículo 3°, inciso a) de la Acordada 13/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de titular de la Dirección de la Oficina de Derechos Humanos y Género, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, asiento de funciones en la ciudad de Viedma, dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Acordada 24/22.

Artículo 2°.- Determinar que los requisitos para el cargo, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) haber cumplido treinta (30) años de edad; b) ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título universitario de grado de abogado/a y d) poseer formación acreditable en Derechos Humanos y Género.

Artículo 3°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar>, desde el 04/04/24 y hasta el 03/05/24, a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente pueden comunicarse por correo electrónico a las cuentas que informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 04/04/24 y hasta el 03/05/24 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (03/05/24, 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja de forma automática a quienes no cumplan con tal recaudo.

Artículo 5°.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12, la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Abogado/a (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Certificaciones que acrediten el requisito establecido en el artículo 2) inciso d).
- f) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Otros títulos, certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Constituir dirección de correo electrónico.
- k) Constancia de CUIL.

l) Quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, la omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original, en cualquier etapa del concurso.

Cabe aclarar que quienes pertenecen al Poder Judicial R.N. también deben enviar la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 6°.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

I.- Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

II.- Dinámica grupal: a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: Consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil definido en la Acordada 24/22. La asistencia a la misma es obligatoria y no otorga puntaje.

III.- Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de veinte (20) puntos, y un sistema de oposición que se califica con un máximo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 9°.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación, integrado por María Delia Castañares, Responsable de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Andrea Tormena, Jueza de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial y Martín Lozada, Fiscal Jefe del Ministerio Público de la Tercera Circunscripción Judicial. El Comité fija la metodología y realiza la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del S.T.J. otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (2) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11.- Hacer saber que las etapas del proceso de evaluación previstas en el artículo 7° de la presente, pueden realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 14.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio G. Ceci - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía y Ambiente
Resolución AM N° 59/24

Viedma, 20 de Marzo de 2024.

Visto: El Expediente N° 49004-M-2024 del Registro de la Secretaría de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Anexo I Ley Q N°5702 se aprobó el Código de Procedimientos Mineros para regir las actividades establecidas en el Código de Minería de la Nación y demás leyes en la materia;

Que la Autoridad Minera, en ejercicio de su competencia y atribuciones establecidas en la citada Ley, para el control de la aplicación de la legislación minera nacional y provincial, acuerda que se torna necesario disponer de una Declaración Jurada Técnica referida al grado de avance de los Proyectos Mineros;

Que los artículos 52 y 53 del Anexo I de la Ley Q N°5702 establecen que la presentación de la Declaración Jurada Técnica es obligatoria para los peticionantes, titulares y operadores de derechos mineros;

Que el Secretario de Minería, Autoridad Minera Provincial, consideró de importancia los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Minería (COFEMIN) en el Acuerdo con las autoridades provinciales para la inclusión en las estadísticas, de las terminologías técnicas referidas al accionar geológico minero productivo y grado de avance de un proyecto minero;

Que en esa línea, y para caracterizar el estado de avance de un proyecto en pos de la política minera que se desarrolla en el país y en la provincia de Río Negro, se legisló e incorporó al nuevo Código de Procedimientos Mineros, Anexo I Ley Q N° 5702, artículo 51, las distintas etapas de un proyecto minero;

Que asimismo, la citada ley en el artículo 50 define el proyecto minero como el área de una o más concesiones y/o pedimentos mineros, que por razones técnicas, operativas y de características propias del depósito mineral, se realiza un conjunto de operaciones destinadas a la preparación, desarrollo y producción del yacimiento;

Que, por todo lo mencionado anteriormente, deviene necesario disponer de un formulario que los peticionantes, titulares y operadores de derechos mineros deberán presentar con la información requerida por la Autoridad Minera, al momento de iniciar una solicitud de manifestación de Descubrimiento, Demasía, Mina Vacante, Grupo Minero y en conjunto con el Programa Mínimo de Exploración;

Que la Autoridad Minera considera que la actualización de la Declaración Jurada Técnica deberá realizarse de manera bianual conjuntamente con la Declaración Jurada de Buenas Prácticas;

Que la falta de presentación o falseamiento de la Declaración Jurada darán lugar a sanciones establecidas en el Título XII, Capítulo II Anexo I de la ley Q N° 5.702;

Que la inactividad por más de cuatro (4) años de un Proyecto Minero que surja de la Declaración Jurada Técnica, implica la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 225 del Código de Minería según artículo 55 Anexo I de la Ley Q° N5702;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal de la Secretaría de Minería y Fiscalía de Estado Vista N° 00398-24;

Que el presente acto se dicta conforme las atribuciones establecidas, artículo 1, artículo 2, artículo 7, artículo 52, artículo 53 y cc, Anexo I de la Ley Q N° 5702;

Por ello:

La Autoridad Minera de Primera Instancia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formulario de Declaración Jurada Técnica (F. N° 340), que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Deberá presentarse al momento de iniciar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento, Demasía, Mina Vacante, Grupo Minero y en conjunto con el Programa Mínimo de Exploración, tal como lo dispone al artículo 53 del Anexo I de la Ley Q N° 5702.-

Artículo 3°.- Establecer que la actualización de la Declaración Jurada Técnica será bianual conjuntamente con la Declaración Jurada de Buenas Prácticas, artículos 58 y 59, Anexo I de la Ley Q N° 5702.

Artículo 4°.- La falta de presentación o falseamiento en la Declaración Jurada Técnica dará lugar a sanciones establecidas en el Título XII, Capítulo II, Anexo I de la Ley Q N° 5.702 y artículo 225 del Código de Minería.-

Artículo 5°.- Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería.-

DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA (F. N°340)

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

En cumplimiento con el artículo IV (capítulo I), declaro a que Proyecto Minero pertenecerá el permiso de exploración.

Formulario for project details including Name, Location, Title, Operator, and Capital Origin.

2. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Formulario for project status with checkboxes for various stages like Prospection, Construction, and Production.

3. COMMODITIES

Table for commodity details with columns for type, resources, reserves, and capacity.

LEY EQUIVALENTE: UNIDAD DE MEDIDA: COMMODITY:

Hoja 1 de 4

DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA (F. N°340)

4. GEOLOGÍA

Tipos de depósito (marque con una X según corresponda)

Formulario for geological types with checkboxes for Sedimentary, Igneous, Metamorphic, etc.

4.1. GEOLOGÍA ASOCIADA

Formulario for associated geology including metallogeny, rock type, and alteration.

5. EMPLEO

Estos datos serán utilizados con fines estadísticos y tienen carácter de Declaración Jurada

Table for employment data with columns for job characteristics and personnel counts.

Personal a ocupar: Indicar cantidades. GÉNERO: mujeres (M), varones (V), otras diversidades (X)



Hoja 2 de 4

DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA (F. N°340)

Table for labor contract modalities and origin of labor force.

6. PRODUCCIÓN E INVERSIONES

Formulario for production and investments with fields for start year, production volume, and closure year.

INVERSIONES CAPEX en millones de US\$: (si corresponde)

7. TRABAJOS REALIZADOS

Formulario for completed work with tables for Geochemical, Geophysical, and Drilling data.

8. TRABAJOS A REALIZAR

Formulario for work to be performed with tables for Geochemical, Geophysical, and Drilling data.

Hoja 3 de 4

DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA (F. N°340)

9. DERECHOS MINEROS QUE PERTENECEN AL PROYECTO

Table for mining rights with columns for file number, name, and work status.

Completar en anexo si es necesario

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SON VERDÍCICOS Y SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS A LA FECHA. TOMO CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE ENCUENTRA FACULTADA A REQUERIRME. TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA VIGENTE, EN LA CIUDAD DE A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO 20.

Firma del solicitante: Aclaración: C.U.I.T. N°:

Hoja 4 de 4

FALLO

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 17/2024

Viedma, 21 de febrero de 2024. Visto: El expediente N° 638-"DGRFyJC"-2022 caratulado "s/ Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno y Comunidad - Período: Octubre 2021", del registro del Tribunal de Cuentas; y, **Considerando:** ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro **Resuelve:** Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, la rendición de cuentas del Ministerio de Gobierno y Comunidad, período octubre 2021. Artículo 2°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, las erogaciones generadas en el marco del expediente N° 211.042-G-2021, del registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, período octubre 2021. Artículo 3°.- Absolver al Sr. Felix Anuar Moussa (CUIT 23-12617000-9) y a la Sra. Eliana Lucrecia Llanquileo (CUIT 27-35062308-1) de responsabilidad contable y declararlos libres de cargo, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente. Artículo 4°.- Emplazar a las autoridades del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo al cumplimiento de las normas legales que rigen la gestión económica y contable provincial, a fin de cumplir el mandato constitucional impuesto en materia de política financiera, de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando VI, adjuntando copia del Dictamen "DRyFC" N° 37/2023. Artículo 5°.- Hacer Saber que este Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. Artículo 6°.- Remitir copia del presente a la Tesorería General y a la Contaduría General y del Dictamen "DRyFC" N° 37/2023, en el carácter de Órganos rectores de los Sistemas de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, respectivamente, a fin de que tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 7°.- Remitir en Devolución al organismo de origen, los expedientes los expedientes N° 211.042-G-2021, N° 211.587-G-2021, N° 210.819-G-2021, N° 210.572-G2021 y N° 145.070-G-2017 de su registro, una vez que el presente se encuentre firme. Artículo 8°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, notificar, comunicar y publicar por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.- (Fdo. digitalmente) Suárez Maximiliano Felipe, Presidente; Cardell María Dolores, Vocal; Falugi Natalia, Vocal; Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal; Tribunal de Cuentas de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 005/24

Objeto: Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma con asiento de funciones del Centro de Documentación Jurídica.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 19/04/2024 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .-

--O--

Licitación Pública Nro. 008/24
Segundo Llamado

Objeto: Locación de Un Inmueble con destino a Organismos del Ministerio Público de la IVta. Circunscripción Judicial - Segundo Llamado.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 19/04/2024 Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .-

Licitación Pública Nro. 017/24

Objeto: Adquisición de Licencias Windows 10 Pro 64 Bit y Licencias Windows 11 Pro 64 Bit con destino a la Dirección General de Sistemas y al Ministerio Público.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 24/04/2024. Hora: 11:00.

Apertura: 25-04-2024 Hora: 10:00 hs. en Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro.

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar -

--oO--

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Licitación Pública 04/23

Objeto: "Adquisición de indumentaria y calzado de seguridad para el personal de cuadrilla, operadores de planta y técnicos de Aguas Rionegrinas S.A. Año 2.024".

Presupuesto Oficial: El valor del Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintiún Millones, Ochocientos Veinticuatro Mil, Trescientos Noventa y Siete con 03/100 (\$ 221.824.397,03.) con I.V.A. Incluido.-

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Abril del 2024 a las 11,00 horas, en Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma - Río Negro.-

Plazo de entrega: El plazo de entrega será de noventa (90) días corridos a partir de recepción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000).-

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la apertura.-

Consultas Técnicas: Departamento de Seguridad e Higiene - Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. (Colón 719 - Viedma) quedando a disposición el Jefe de Departamento Lic. José Villatoro (seguridad@aguasrionegrinas.com.ar).-

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de lo interesados para su venta y/o consulta hasta el día de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Dpto. Compras de la Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. sita en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma (Río Negro). Podrán consultarlo desde página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar.-

--oO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Licitación Pública 4/24

Obra:

Reparación Canal PPAL Progr. KM. 7.540 Sistema Riego Isla Choele Choel Valle Medio

Objeto

La presente obra tiene como objeto realizar la demolición y reconstrucción de un salto, cuenco disipador y losas de hormigón armado en la progresiva km 7,540 del Canal Principal del Sistema de Riego Isla Choele Choel, en cercanías de la localidad de Luis Beltrán.

Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con Veintidos (\$96.163.586,22) IVA incluido.

Plazo de Ejecución

Se fija el plazo de ejecución de la obra en ciento treinta (130) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera

El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas; deberá cumplir con una Capacidad Libre Anual requerida de \$266.299.161,85. Por otro lado, se deberá cumplir con la Capacidad requerida en la especialidad VIII - Hidráulica, cuyo monto será igual al presupuesto oficial.

Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará el día 26 del mes de abril de 2024 a las 10:00 hs., en la sede del Departamento Provincial de Aguas, en calle San Martín N° 249 de Viedma (8500), Río Negro.

Consultas Técnicas

En la Intendencia de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas - San Martín 249, Viedma TE (02920) 420432. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs., así como también en la Delegación de Valle Medio en la localidad de Luis Beltrán, en la calle Belgrano 86, TE 02946-480267. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Recepción de Ofertas

Hasta las 10 hs. del día y lugar de apertura.

Venta y/o Entrega de Pliegos

Los mismos en formato digital podrán ser enviados vía e-mail, debiendo solicitarse los mismos a los siguientes correos de contacto: mgentile@dpa.rionegro.gov.ar, mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar, pkucich@dpa.rionegro.gov.ar o a los teléfonos (02920) 420432 int139/118.

--O--

Licitación Pública 5/24Obra:

Revestimiento Canal Secundario I Progr. Km 0.350 a 0.573 Cte. Cordero

Objeto

La presente obra tiene como objeto la limpieza, relleno, compactación y perfilado de la sección y ejecución del nuevo revestimiento de hormigón armado y de las estructuras singulares, con la construcción de sus respectivas juntas en el SecundarioI, en un tramo de 223m de longitud, cerca de la localidad de Contralmirante Cordero.

Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciseis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 116.840.783,49) IVA incluido.

Plazo de Ejecución

Se fija el plazo de ejecución de la obra en ciento treinta (130) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera

El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas; deberá cumplir con una Capacidad Libre Anual requerida de \$467.363.133,94. Por otro lado, se deberá cumplir con la Capacidad requerida en la especialidad VIII - Hidráulica, cuyo monto será igual al presupuesto oficial.

Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará el día 26 del mes de abril de 2024 a las 11:00 hs., en la sede del Departamento Provincial de Aguas, en calle San Martín N° 249 de Viedma (8500), Río Negro.

Consultas Técnicas

En la Intendencia de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas - San Martín 249, Viedma TE (02920) 420432. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs., así como también en la Delegación del Alto Valle en la ciudad de Roca, en la calle Mitre 1.015, TE 02984-431876/77. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Recepción de Ofertas

Hasta las 11 hs. del día y lugar de apertura.

Venta y/o Entrega de Pliegos

Los mismos en formato digital podrán ser enviados vía e-mail, debiendo solicitarse los mismos a los siguientes correos de contacto: mgentile@dpa.rionegro.gov.ar, mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar, pkucich@dpa.rionegro.gov.ar o a los teléfonos (02920) 420432 int139/118.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública N° 18/24
Expediente N° 182.578-S-24

Para la Adquisición de "Medicamentos Varios" con destino al programa Control Cáncer.-

Fecha de Apertura: Día 23 de Abril de 2024 a las 11:00 hs. -

Monto Estimado \$1.765.879.361,74. -

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
TREN PATAGÓNICO SA
Departamento de Compras
Concurso de Precios N° 2-2024
Expediente: 002-2024

1er Llamado a Concurso de Precios

"Adquisición de indumentaria para personal administrativo de T.P.S.A."

Presupuesto Oficial: \$ 3.552.731,22.-

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: será de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

Apertura: 25-04-2024 Hora: 10:00 hs. en Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la Apertura.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Aviso

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 06/24-CM

• Un (1) Cargo de Juez o Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 03 de ABRIL de 2024 hasta el día 03 de MAYO de 2024 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 06/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 07/24-CM

• Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a para el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 12 de Abril de 2024 hasta el día 17 de Mayo de 2024 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 7/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado digitalmente: Guido Main.-

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Archivo General

1º Expurgo Documental 2024

Tercera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 15 de Abril de 2024 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 130, en un total de 11.891 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 1: 1974, 1983, 2002, 2004, 2006 (CP); Juzgado Civil N° 3 Secretaria N° 5: 1987, 1988, Secretaria N° 6 : 1984/5, 1987, 1988 (CP); Juzgado Civil N° 3 Secretaria: 2005, 2006 (II° parte), con mas 08 causas de otros años en estado de expurgo, mas Cajas Documental Varia; Juzgado Civil N° 5 : 2006 (CP), 2006 y 03 causas 2005 en estado de expurgo pendientes, mas Cajas Documental Varia y ProSecretaría: 2006; Cámara Civil: 02 causas 2023 de expurgo inmediato. Cámara Laboral Secretaria N° 1: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, Secretaria N° 2: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, ProSecretaría: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010; Juzgado Instrucción N° 2 Secretaria N° 3: 02 causas pendientes de expurgo 2003 y 2023 (inmediato); Juzgado Instrucción N° 4 Secretaria N° 7: 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, Secretaria N° 8: 2002, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010; Juzgado Instrucción N° 6 Secretaria N° 11: 2002, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, Secretaria N° 12: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; Correccional N° 8: 2009, 2010; Cámara Crimen Iº: 2019; Cámara Crimen IIº: 2016; Juzgado Familia N° 7: 2004; Juzgado Familia N° 10: 02 causas 2023 de expurgo inmediato. Fdo. Sra. Susana Belcastro Directora Gral. Subrogante de Archivo, Karina Domingo Delegada Archivo IIIº Circunscripción Judicial.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber a la Propietaria Superficial y Sucesores de Navarro Marta Liliana, parcela 16-2-450-340-0, que en el expediente número 45334-M-2020 S/ Manifestación de Descubrimiento denominada "Galadriel 7 Sur", se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 11 de Agosto de 2022.- COMUNIQUESE a los propietarios superficiales que en las parcelas 16-2-300-200-0/16-2-360-280-0-/16-2-380-330-0/16-2-400-380-0/16-2-450-340 0/16-2-500-180-0, la Empresa Trendix Mining S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997), una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I del Catastro Minero De Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1º Superficie: 4.670,18 Has. Punto Descubrimiento: Y=3486840 X=5514364 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área Y 3482482 X 5518687 Y 3490850 X 5518687 Y 3490850 X 5513106 Y 3482482 X 5513106 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Valcheta Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (Art. 188º Ley 4941).- Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal, Secretaría de Minería.-

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "PIE IV-3" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 35042-M-2010.- Viedma, 6 de Marzo de 2024. Mineral: Uranio Vanadio Bario Litio Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3383000 X 5612000 Y 3388000 X 5612000 Y 3388000 X 5608000 Y 3383000 X 5608000 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 6 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3383762,24 X=5610288 Grilla: 3966-III Dpto. Político: Avellaneda Perito Designado: Agrim. Fernando Gavilan. Fdo. Lic. Viviana Nardini Responsable Catastro Minero. Dirección de Minería. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "PIE IV-3", Expte. N° 35042-M-2010, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "MIN 15-A" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 45027-M-2020.- Viedma, 22 de febrero de 2024. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3470321.58 X 5544813.00 Y 3473386.00 X 5544813.00 Y 3473386.00 X 5542127.00 Y 3474976.00 X 5542127.00 Y 3474976.00 X 5539598.43 Y 3470321.58 X 5539598.43 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3474653 X=5541934 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "MIN 15-A", Expte. N° 45027-M-2020, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

La Petición de Mensura de 19 (Diecinueve) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "MIN 15 B" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 45028-M-2020.- Viedma, 15 de febrero de 2024. MINERAL: Diseminado de Carnotita Categoría: 1º Numero de Pertenencias: 19 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1900 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3470321.58 X 5539598.43 Y 3474975.55 X 5539598.43 Y 3474975.55 X 5537813.21 Y 3473148.83 X 5537813.21 Y 3473148.83 X 5535078.73 Y 3472321.58 X 5535078.73 Y 3472321.58 X 5534598.48 Y 3472868.25 X 5534598.43 Y 3472868.25 X 5533813.18 Y 3470321.58 5533813.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 19 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3472260 X=5534232 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "M9-M1" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 35094-M-2010.- Viedma, 12 de Marzo de 2024. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3444500.00 X

5582400.00 Y 3448500.00 X 5582400.00 Y 3448500.00 X 5577400.00 Y 3444500.00 X 5577400.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 7 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3446983.69 X=558100.75 Grilla: 3966-III Dpto. Político: Avellaneda - Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando Gavilan. Fdo. Agrim. Grillo Sofía Responsable Catastro Minero. "Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "M9-M1", Expte. N° 35094-M-2010 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 87° del Anexo I de la Ley "Q" 5702. - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal, Secretaría de Minería.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Sierra Grande

Plan: 300 Viviendas

Roble, Rolando Eduardo (DNI N° 32.117.798)

Zuleta, Soledad Natalia (DNI N° 29.108.256)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio. -

---●---

Plan: 01 Vivienda - Convenio IPPV - Cooperativa de Trabajo CANAÁN Ltda.

Localidad: Viedma

Dormitorios: 2

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Trabajo CANAÁN Ltda., para la adjudicación del Plan 01 viviendas Programa Habitar Río Negro en la ciudad de Viedma.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

<u>N° Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
134664	Fernández, Milena Rocío	39.648.738

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 129 Viviendas (Cupo 79)

Molina, Silvia Andrea

(DNI N° 33.744.454)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 250 (B) Viviendas

Salazar, Sandra Noemí

(DNI N° 18.579.686)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 150 Viviendas

Menquinez, Natalia Noemí

(DNI N° 24.131.599)

Rincon, Roberto Rubén

(DNI N° 12.262.674)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: CIPOLLETTI

PLAN: 135 Viviendas

Loncomay, Natali Gabriela

(DNI N° 38.232.701)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Luis Beltrán

PLAN: 50 Viviendas

Ríos, Walter Emilio

(D.N.I. N° 30.855.159)

Arbeola, Angelina Anahí

(D.N.I. N° 28.514.438)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: GENERAL ROCA

PLAN: 250 Viviendas

Sosa, Verónica Silvina (D.N.I. N° 37.749.095)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: GENERAL ROCA

PLAN: 100 Viviendas

Jaramillo, Juan Alberto (DNI N° 31.024.472)

Mansilla Inalaf, Cintia Ruth (DNI N° 30.492.342)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 15292

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante y la Sra. Ema Elisabeth Troncoso - Subcoordinadora General subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, hace saber que en autos "Molina Contreras Matias Nazareno S/ Quiebra" (CH-00048-C-2023) con fecha 02 de agosto de 2023 se Decreto La Quiebra del Sr. Molina Contreras Matias Nazareno, DNI 33.717.374, CUIT 20-33717374-9, con domicilio real en calle Primera Junta N° 640 Villa Mitre, Río Colorado, Pcia. Río Negro. Estableciéndose como fecha el 31 de marzo de 2024 para que los acreedores se presenten a verificar los créditos ante la síndico designada Marcia Guevara, vía digital directamente a la sindicatura (correo electrónico marciaguevara04@gmail.com), presencialmente mediante la presentación de verificación de créditos en calle Villegas 556 de General Roca. Se hace saber además que la sindicatura deberá presentar el informe individual el día 04 de diciembre de 2024, y el plazo para presentar el informe general vencerá el 19 de febrero de 2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 19 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15266

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito calle Irigoyen N° 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Pablo Vescovi, DNI N° 11.067.724, para que comparezcan en autos "Vescovi, Pedro Pablo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. CI-00809-C-2023) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 15 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15082

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valentina Tornini, DNI 41232191 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tornini, Valentina s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02717-C-2023, . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de febrero de 2024.-

Edicto N° 15303

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Jueza, Dra. Paola Bernardini, Secretaría Civil subrogada por la Dra. María Carolina Hernández, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Namunquir, Agustina s/ Sucesión Intestada" - (Expte. EB-01480-C-0000), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Agustina Namunquir, DNI 0.719.397, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese durante tres (3) días.-

El Bolsón, 20 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15289

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del juzgado Civil, Comercial, de Minería y sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Elsa Inés Hredil DNI 4.737.454 para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Hredil, Elsa Inés s/ Sucesión Ab Intestato (Expediente BA-18395-C-0000)", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2024.

Edicto N° 15299

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gonzalez Casimiro, DNI: 7392155 y Novoa Lourdel Maria, DNI: 3860690 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gonzalez, Casimiro y Lourdel, Maria Novoa s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01931-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15253

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Diez, Juan Manuel dni n° 714.528 y de la Sra. Carione, Antonia dni n° 93.122.139, para que comparezcan en autos: "Diez, Juan Manuel y Carione, Antonia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00915-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 14 días del mes de marzo de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a María Florencia León Ruiz, DNI N° 37.212.999, que en los autos "Fiscalía N° 1 C/NN S/Daño", Legajo N° MPF-VI-00116-2024, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de febrero de 2024.- Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128 inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dr. Guillermo Martin Gonzalez Sacco - Agente Fiscal Subrogante.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Nicolás Gabriel Ruz, DNI N° 41.051.041, que en los autos "Fiscalía Nro 1 Viedma C/NN S/ Lesiones", Legajo N° MPF-VI-00408-2024, 1RA CJ- Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04 de marzo

de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Juan José Gallego, DNI N° 29798211 que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 N°MPF-VI-00370-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 01 de Marzo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Fiscalía 1 C/NN S/ Abigeato", Legajo N° MPF-VI-00370-2024, de trámite por ante esta Fiscalía N° 1, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maricel Viotti Zilli, y; Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de un (1) día de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Matías Elías Mossano, DNI N° 41.258.770, que en los autos "Fiscalía Nro 1 Viedma C/NN S/ Daño", Legajo N° MPF-VI-00747-2024, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de marzo de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128 inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli.-

---●---

Edicto N° 15311

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D' Inca Humberto José DNI 7386182 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Calvo, Alba y D' Inca, Humberto José s/ Sucesión Ab Intestato " Expte. BA-00124-C-0001. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15265

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387 1°Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sra. Roldan, Maria Cristina, DNI N° 11.580.827 y el Sr. Bravo Carlos Francisco, 10.701919, a estar a derecho en autos "Bravo Carlos Francisco y Roldan Maria Cristina s/ Sucesión Intestada"(Expte. CI-02749-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 15 de Marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15294

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. Tres, Secretaria única, Sito en Irigoyen 387, Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hernán Augusto Freire DNI: 21.847.827 a presentarse en autos "Freire, Hernán Augusto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. CI-00209-C-2024).- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Sitio web del Poder Judicial.- Cipolletti, 19 de Marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15255

La Dra Soledad Peruzzi, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, sito en Calle Irigoyen N° 387, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza, por el termino de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Valenzuela Hipolito, DNI 7.567.522, a presentarse en los autos "Valenzuela, Hipolito s/ Sucesión Intestada", Expte N° CI-00147-C-2024. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de Marzo del 2024.-

Edicto N° 15151

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Cheuquepan Lopez Roberto, DNI 18.782.228 y Lastra Emilia Rosa, DNI 9.971.685 para que se presenten en autos: "Cheuquepan y/o Cheuquepan Lopez, Roberto y Lastra, Emilia Rosa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00072-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 04 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15260

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Pablo Giandana DNI N° 30.048.486 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Giandana, Juan Pablo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte.: BA-00085-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2024.

Edicto N° 15338

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 9, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Neri Evelio Bravo, DNI N.º 6.935.897 y de Emilia Ester Aguilar, DNI N° 4.950.088, a estar a derecho en autos "Bravo, Neri Evelio y Otros s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N.º CI-00210-C-2024, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 25 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15329

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Juan Saenz (DNI. 10.133.926) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Saenz, Fernando Juan s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-01341-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2024.-

Edicto N° 14752

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Borgolio, Carlos Alberto Raul, DNI M4307422 para que comparezcan en autos "Borgolio Carlos Alberto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N.º F-4CI-394-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de diciembre de 2023.-

Edicto N° 15336

La Dra. Laura Pérez Peña, Secretaria de la Unidad Procesal N° 2 de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en autos: "Cuersi, Monica Yanet c/ Danka Agronegocios S.A. S/ Homologación" (Expte. N° CI-00100-L-2024) cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los presuntos herederos del Sr. Nestor Fabián Martínez -DNI 26331298-, a fin de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de mandatario, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-

Cipolletti, 25 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15287

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reynoso, Jorge Eduardo, DNI 12.471.427 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Reynoso, Jorge Eduardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (BA-00586-C-2023). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15330

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Nicolas Koulinka DNI 13217923 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Koulinka, Jorge Nicolas s/ Sucesión Intestada" Expte. BA-02429-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15300

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodolfo Gustavo Huusmann DNI: 4102159 y Maria Del Carmen Migueles DNI: 2754321 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Huusmann, Rodolfo Gustavo y Migueles, Maria Del Carmen s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: BA-02447-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2024.-

---●---

El Agente Fiscal Guillermo Carlos Ortiz a cargo de la Fiscalía N° 4, hace saber Fernanda Agostina que en los autos "Subcomisaria 59° C/ NN S/ Investigacion Robo" N° MPF-VI-4308-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-02-2024. Autos y Vistos: Considerando: Que las presentes se inician en fecha 28 de octubre de 2023 con la denuncia realizada por Fernanda Agostina Curaqueo que relato: "Consecuentemente, entiendo no contar hasta el momento con evidencia suficiente, objetiva e independiente que permita identificar a los autores del hecho denunciado con la certeza que esta etapa requiere y así poder avanzar en la instancia ulterior del procedimiento, esto es una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los considerando de la presente y a lo normado en el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

---●---

Edicto N° 15316

La Dra. Paola Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Norma Noelia López, DNI 6.655.869, en autos López, Norma Noelia s/ Sucesión Intestada (EB-00031-C-2024), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

El Bolsón, 22 de marzo 2024.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Marcatilli Brillo, Nicolas Jesús, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-12-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-04540-2023 Fiscalía N° 5 S/

Hurto"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Ustariz, Angel Deacorno, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-02-24. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-00222-2024 Fiscalia N° 5 s/ Hurto" - Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

Edicto N° 15331

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en los autos: "Romero, Amada c/ Ferrari, Ernesto Carlos S/ Usucapión" BA-00088-C-2024 cita a Ferrari, Ernesto Carlos para que en el plazo de quince días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: DNFH-KVWA). Publíquense edictos por dos días. San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15328

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en los autos caratulados "Rossini, Constanza C/ Herederos Sucesión Mazud Abdala S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" BA-17392-C-0000 cita a los herederos de Mazud Abdala CI 24661 para que en el plazo de quince días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por dos días en el diario "Río Negro" a elección de la parte, en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15269

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ernesto Schneider DNI 25156452 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Schneider, Luis Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato BA-02766- C-2023 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15335

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Dario Winschel por subrogancia legal con sede en calle General Paz 664 de Villa Regina, cita por 5 días a presuntos herederos de Angélica Herminia Di Piramo DNI 3.306.981 a estar a derecho en autos caratulados "Chimenti, Ariel Gustavo y Otros C/ Gallo y Garbero Florinda S/ Usucapión"(Expte: N° VR-00104-C-2023), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). El proveído que lo ordena en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 11 de marzo de 2024... conforme el art. 4 de la Ley

5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a presuntos herederos de la misma por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Jueza Subrogante.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días

Villa Regina. 25 de marzo de 2024.

Martin Dario Winschel, Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 15180

Dr. Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Di Clerico Eduardo Donato, DNI. N° 7.568.233, para que comparezcan en autos: "Di Clerico Eduardo Donato s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-00099-C-2024), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por tres días. Cipolletti, 05 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 14283

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita a Damiana Sofia Poggi para que en el plazo de 21 (veintiún) días comparezca al proceso en autos: "M., M.A. y Otra C/ P., G.H.- S. Daños y Perjuicios (Ordinario) (Expte. N° A-3BA-260-C2013)- S/ Incidente (de Inoponibilidad Régimen Ley 14394 y Arts. 244/256 Del C.C.C.)" - Expte. N°: BA-06692-C-0000" (Reservado) y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2023.-

---●---

Edicto N° 15355

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de Villa Regina, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Alejandra Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con Asiento en funciones sito en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita al Sr. Jairo Alejandro Gutiérrez, DNI N° 35.747.825, a los fines que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio, en autos bajo el Expte. N°: VR-00982-F-2023. Publíquese edicto en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por dos (2) días. (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ). Villa Regina, 27 de marzo de 2024.- Fdo. Natalia Rodríguez Gordillo, Secretaria.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Leonela Anahí Vidal, DNI N° 42.688.364, que en los autos "Fiscalía Nro. 1 Viedma c/NN s/ Lesiones", N° MPF-VI-00057-2024 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-03-2024. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

---●---

Edicto N° 14889

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Oyarzun, Moisés DNI 7392577 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Oyarzun, Moisés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° BA-02513-C-2023). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 15166

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Erico Siewczynski DNI 7.394.221 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Siewczynski, Carlos Erico s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01032-C-2023.. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15026

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 1), secretaria única a cargo de Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis N° 853, 2do. piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por DIEZ DÍAS a los demandados "Los Olmos Inmobiliaria-Sociedad Colectiva- Hugo A. Ramasco y Compañía" y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 24, Manzana 269, superficie 300 m2, NC de origen 05-I-E-703-24, Matrícula 05-11036, ubicado en calle República del Líbano 1769 de esta ciudad, para que comparezcan en autos "D Almeyda Abraham Patricia Leonor y Abraham Elba C/ Los Olmos Inmobiliaria Sociedad Anónima s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (N°: RO-00397-C-0000) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/a de Ausentes (arg. art. 791 CPCyC). Se publica por un (1) día en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de febrero de 2024. Paula M. Salvagno. Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 15220

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elcira Guzman DNI: 3.942.007, en los autos: SA-00032-C-2024 "Guzman, Elcira s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 11 de Marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15134

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Emir Sella DNI: 8.210.890, en los autos: SA-00008-C-2024 "Sella, Hugo Emir s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, de de 2024.-

---●---

Edicto N° 15320

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Adolfo Ignacio Núñez (DNI N° 12.042.060), para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Núñez Adolfo Ignacio s/Sucesión - Sucesión Ab Intestada - Expte N° VI-00161-C-2024". Publíquese por un (1) día. Fdo. Gastón del Castaño Aguilera - Secretario Subrogante. Viedma 22 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15373

La Dra. Julieta Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a la Sra. Antonella Marasco, DNI 33.416.710 para que se presente en el término de 5 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en autos caratulados: "Perdriel, Diego Luciano c/ Marasco, Antonella s/ Ejecución" - Expte. N°: VI-02185-C-2023. Publíquese por un (1) día. Viedma, 03 de abril de 2024. -

- - - ● - - -

Edicto N° 15357

La Dra. Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) (ex- Juzgado Civil N° 31), con asiento de funciones en el primer piso de calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gonzalez Hilda Aurora DNI 1.450.351, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Gonzalez Hilda Aurora s/ Sucesión Ab Intestato" Expte CH-00080-C-2024. Publíquese por 1 día. Choele Choel, 03 de abril de 2024. -

- - - ● - - -

Edicto N° 14416

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 (ex Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9), con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza al Señor Juan Carlos Mendoza Alderete, DNI 94.341.500, para que dentro del plazo de diez días tome la intervención que entienda le corresponde, por sí o mediante apoderado, en los autos caratulados; "Schaechel Jorge Osvaldo C/ Mendoza Alderete Juan Carlos y Otros s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N°: CI-35854-C-0000, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno que corresponda. -

El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Conf. Ley 5273 y Ac. 04/18 del STJ). -

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Cipolletti, 10 de octubre de 2023. - ... II.- Atento al resultado infructuoso de la información sumaria ordenada en autos en fecha 19/05/2023 con relación al codemandado Juan Carlos Mendoza Alderete (A saber: informes expedidos por el Renaper en fecha 24/05/2023, por la Comisaría N° 45 en fecha 24/07/2023 y por la Cámara Nacional Electoral en fecha 10/10/2023) y cédula devuelta sin diligenciar agregada en fecha 22/02/2022 a igual domicilio que el informado), ordeno citarlo por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Conf. Ley 5273 y Ac. 04/18 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCyC, a fin de que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en las presentes, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 343 y 791 del CPCyC). Fdo. Dr. Mauro Marinucci, Juez. -

- - - ● - - -

Edicto N° 15076

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Yrigoyen 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Exequiel Sanhueza Anabalón - DNI 93.526.343, a que lo acrediten en autos: "Sanhueza Anabalón, Exequiel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02475-C-2023. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 20 de febrero de 2024. -

- - - ● - - -

Edicto N° 15277

La Dra. Gabriela S. Montorfano, Jueza a cargo del Juzgado de Paz sito en calle Sarmiento 360 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Unicia a cargo de la Dra. Luciana Sánchez, en el Expediente N° CI-16681-JP-0000 caratulado "Aiassa Mariano Miguel C/ Vallino Alfredo Antonio s/ Prepara Vía Ejecutiva" cita y emplaza al Sr. Vallino Alfredo Antonio DNI 25.843.330 para que comparezca personalmente dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, munido de documento de identidad, a efectos de reconocer la firma que se le atribuye en la documentación traída a ejecución, bajo apercibimiento de que si no compareciese se tendrán por reconocidos los documentos. El presente se publicará por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ. Cipolletti, 18 de Marzo de 2024. -

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Sambrano, Flavia Susana, DNI N°30698246, que en los autos "Sanchez Diego Esteban y Otra s/ Amenazas y Lesiones" N°MPF-VI-01003-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-03-

2023.Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.-...-Fdo. Dra. Mariana Giammona – Agte. Fiscal.-” Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Carolina Barreno, que en los autos “Comisaria Primera S/Tentativa de Robo” MPF-VI-05151-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 12-03-2024. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Gullota Octavio, DNI N° 45.209.120, que en los autos “Comisaria Primera s/ Investigación Robo” MPF-VI-04408-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 23-02-2024. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.-

- - - • - - -

Edicto N° 15364

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Winschel, con asiento de sus funciones en calle Gral Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Maria Elena Lagos DNI N° 93.632.546 en los autos caratulados: “Lagos Maria Elena s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° VR-00500-C-2023. “Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días Fdo: Dra. Paola Santarelli – Jueza .- Villa Regina 03 de abril del 2024. (fdo) Martín Winschel Secretario Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 15378

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría a cargo de Carolina Gaete, con asiento en el Edificio “Ciudad Judicial” sito en Calle San Luis 853 4ª piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Favot y Subcoordinadora Paula Pérez, en los autos caratulados “Cuevas Vega Horacio Vladimir S/ Nombre” (Expte N° RO-00867-F-2024), conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, ordena la publicación de edictos, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada al pedido de supresión del apellido paterno. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C., haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno Cuevas) podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

General. Roca, 3 de abril de 2024.

Exento del pago de arancel por ser trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Dra. Silvia Favot, Secretaria de OTIF.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Brusino Esteban Eduardo; DNI 28.868.520, que en los autos 1RA CJ -Fiscalía N° 1 MPF-VI-00059-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 25-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: “Fiscalía N°1 C/NN S/ Estafa”- MPFVI-00059-2024, de trámite por ante esta Fiscalía N° 1, de esta ciudad a mi cargo.Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Tomás Armando Muñoz, D.N.I. N° 39.648.763, que en los autos caratulados “Tripailao Matias S/ Lesiones”, legajo n° MPFVI- 04263-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Viedma,

03-04-2023.- Autos y Vistos: ... Considerando: I.- ... II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo que además de no poder contar con el relato del denunciante y no se logró colectar evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logra identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

-----●-----

Edicto N° 15324

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Santiago Pacchiotti, DNI 7.348.274, en los autos caratulados N° "Pacchiotti Esteban Santiago s/ Sucesión Intestada" N° PUMA: RO-00418-C-2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de marzo de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

-----●-----

Edicto N° 15298

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isidora Contreras, DU 5.410.125, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martinez o Martine Juan Bautista y Contreras Isidora s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-31911-C-0000. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 15387

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 28/11/2023 se decretó la quiebra de Picun Feliciano Elvira, CUIT 27-25618260-8 y cita a presentarse por treinta (30) días a los acreedores en los autos caratulados RO-01535-C-2023 "Picun Feliciano Elvira s/ Quiebra", por lo que se informa que hasta el día 10 de mayo de 2024 deberán presentar a sindicatura, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes (art. 14 inc.3 y 33 LCQ). Sindico: Sra. Marcia Guevara, domicilio constituido en calle Villegas 556 de esta ciudad y electrónico en marciaguevara04@gmail.com. Se fijó el día 25 de junio de 2024 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y el día 21 de agosto de 2024 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Hágase saber que el plazo para el dictado de la resolución prevista por el art. 36 LCQ vence el día 10 de julio de 2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de abril de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

Edicto N° 15090

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292- 3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a Jorge Ariel Casanova, DNI 28.616.364 para que comparezca dentro del termino de 5 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados "GRUPO PROM S.R.L C/ Fonseca Rita Lorena y Otro s/Ejecución- Ejecutivo – Expte N° VI-00704-C-2023".- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma 21 de Febrero de 2024. Fdo. Maria Eugenia Gutierrez Elcarás- Coord. OTICCA.-

-----●-----

Edicto N° 15321

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, Arnoldo Eugenio Casarini, DNI N° 8.212.401, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Casarini, Arnoldo Eugenio s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N°VI-00179-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria. Viedma, 22 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15159

Maria Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria Unica, a cargo de la Dra Marcela Victoria Gonzalez, cita, llama y notifica del inicio de la presente tramite de Supresión de Apellido en los autos Caratulados: "Serda Inostrosa Stephanie Ivonne Noemi c/ Serda Jorge Eduardo s/ Nombre VI-01621-F-2023" en el que se ha dictado la siguiente providencia "Viedma, 29 de septiembre de 2023.- Por presentada, parte y por constituido domicilio.- Agréguese la documental acompañada.- Por iniciado trámite de Supresión de Apellido en los términos del art. 69 y ss del CCyC y de acuerdo a lo establecido en el art. 220 y cc de dicho cuerpo legal.- Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses.-Viedma, 04 de Marzo de 2024.-

Mariela Victoria Fernandez, Secretaria Judicial Coordinadora OTIF.-

Edicto N° 15121

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de primera instancia, a cargo de la Unidad Procesal N° 5 del Fuero de Familia, de la primera circunscripción judicial con asiento en Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Betiana Lorena Diaz, en autos caratulados: "Perez Jessica Carolina c/ Moyano Pablo Daniel s/ Supresión de Apellido" (Expte VI-01078-F-2023) cita, llama y emplaza a todas las personas interesadas a formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la ultima publicación. Publíquese edictos una (1) vez por mes en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses.-

Viedma, 27 de febrero de 2024.-

Mariela Victoria Fernandez, Secretaria Judicial Coordinadora OTIF.-

Edicto N° 15369

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 1), secretaria única a cargo de Valentina Longstaff, sito en calle San Luis N° 853, 2do. piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ghirardelli Luis Piero - DNI 13.265.225 en los autos caratulados N° RO-00463-C-2024 "Ghirardelli Luis Piero s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 3 de abril de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

Edicto N° 15379

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Yrigoyen N° 387, 1er. piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Otero Miguel Angel (DNI N° M8.598.191); para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Otero Miguel Angel s/ Sucesión Intestada" (Expte CI-00229-C-2024) y hagan valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.Cipolletti, 03 de abril de 2024.-

Edicto N° 15377

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Gimena Cid, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de Altamirano Jorge Alejandro, DNI N° 18.667.815, a estar a derecho en autos "Altamirano, Jorge Alejandro s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte CI-00253-C-2024, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 27 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15261

José María Iturburu, Juez, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rolan Juana, DNI N° 4.490.130, en los autos caratulados N°: RO-02150-C-2023 "Rolan Juana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de marzo de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 15353

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaria en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcelo Juan Otharán, DNI 5.447.252, en autos "Otharan, Marcelo Juan s/ Sucesión" - Expte. N°: EB-00027-C-2024. Publíquese por tres días. El Bolsón, 20 de marzo 2024.-

Edicto N° 12632

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria de Familia desempeñada por la Dra. Maria Paula Gagliardo, sito en calle Ruta 40 de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro: Hace Saber que la Srta. Iara Valentina Aillapan- DNI 43.826.387- impulsa los autos caratulados: "Aillapan, Iara Valentina c/ Aillapan Edudardo s/ Solicitud de Cambio de Apellido" Expte. N° G-3EB-329-F2019 (SEON) Expte. EB-03972-F-0000 (PUMA) haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art 70 del C.C.yC)-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

El Bolsón, 4 de Abril de 2023.-

Maria Paula Gagliardo, Secretaria.-

Edicto N° 15361

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandez Otilia DNI 2560373 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernandez, Otilia s/ Sucesión Intestada"BA-01306-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2024.-

Edicto N° 15341

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubensdörffer, Otilie Erna DNI 92764648 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rubensdörffer, Otilie Erna s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02719-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15386

La Dra. Marcela Trillini, titular de la Unidad Procesal Nro. 9 de San Carlos de Bariloche, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina del Carmen Barria Aguilar, sito en Ángel Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche hace saber que se han iniciado las actuaciones, "Navarro, Evelyn Joanna y Navarro, Emanuel Alberto c/ Navarro, Mario Alberto s/ Supresión de Apellido Paterno" - Expte. N°: BA-02600-F-2023, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la solicitud de supresión de apellido paterno formulada por Evelyn Joanna Navarro y Emanuel Alberto Navarro, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- (Art. 70 C.C.y C.). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S. C. de Bariloche, 4 de abril de 2024.-

Edicto N° 15285

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Toral, Julio Argentino, DNI 4581752 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Toral, Julio Argentino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. BA-01672-C-2023). Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15381

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a la Sra. Krizman María para que en el plazo de quince (15) días comparezca al proceso y conteste demanda interpuesta en su contra (código para contestar demanda BEJH-AMQC), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en los autos caratulados Zidar, Nelida Adriana y Otros c/ Krizman, Maria s/Usucapión BA-02744-C-2023. Publíquense edictos por dos (2) días. San Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2024.-

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Sandoval, Rodrigo Jesús, DNI 41114727, que en el Legajo Sandoval Rodrigo Jesús y Otros s/ Amenazas Nro MPF-VI-00332-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 20-02-2024.- Autos y Vistos:..., y; Considerando:... Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. (Fdo. Guillermo Martín González Sacco - Fiscal).-

Edicto N° 15396

La Dra. Paola Santarelli, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Aurelia Pintos, DNI. 3.763.333, en Autos: "Pintos, Aurelia s/ Sucesión Testamentaria (Expte. N° VR-00056-C-2024)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 5 de abril de 2024.

Edicto N° 15362

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Suero Alberto DNI 4756849 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Suero, Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00087-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2024.

Edicto N° 15392

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de Dra. Gabriela Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Casanova Adalberto Omar, para que comparezcan en autos: "Casanova, Adalberto Omar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00083-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de Abril de 2024.

Edicto N° 15340

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 con asiento de funciones en Irigoyen 387, Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Doffigny, Luis Aníbal (DNI N° 11.843.332), para que comparezcan en autos "Doffigny, Luis Aníbal s/ Sucesión Intestada" (Expte Nro. CI-02730-C-2023)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) Días. Cipolletti, 25 de Marzo de 2024.

Edicto N° 15344

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita y emplaza a los herederos de Carlota Leopoldina Serrano y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura Catastral 10-1-F-158-03 para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Aramendi, Victor Olindo C/ Presuntos Herederos de Serrano, Carlota Leopoldina s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N° VI-01936-C-2023. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 26 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15291

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Eduardo Marcelino de Castro DNI 03.430.132 y Sra. Corina Equiza DNI 0.716.930 en los autos caratulados "De Castro Eduardo Marcelino y Equiza Corina S/ Sucesión Intestada RO-00334-C-2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de marzo de 2024. Carina Passamonti Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 15394

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC), sito en calle 9 de Julio N° 221 -1er piso-, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Oscar López, D.N.I N° 8.210.684 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: CH-58572-C-0000 "Lopez Roberto Oscar s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 05 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15356

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante de la OTIC, con domicilio en 9 de Julio N° 221-1º Piso- de la ciudad de Choele Choel, Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Perez Francisco Javier L.E.: 93403601 y Castro Maria Elena DNI: 0.042.757, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Perez Francisco Javier y Castro Maria Elena S/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CH-00477-C-2023).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 03 de abril de 2024.-

Edicto N° 15391

Soledad Peruzzi, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince (15) días a Pedro Capdevielle y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-648-11, sito en calle Uruguay 372 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Heuberger Alberto Alois y Otros c/ Piroli Dimas y Otro S/ Usucapión", Expte. N° CI-02121-C-2023 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC).-Publíques por dos (2) días.- Cipolletti, 04 de abril de 2024.-

Edicto N° 15398

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Quintin Laurino Carlos, DNI. N° 7.871.330 en los autos caratulados N° RO-01572-C-2023 "Quintin Laurino Carlos s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 5 de abril de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

---●---

Edicto N° 14635

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Navarrete Sergio Isidro, DNI N° 23.160.074, en los autos caratulados Navarrete Sergio Isidro s/ Sucesión Intestada N° RO-02833-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de noviembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 12376

Dra. Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante del Sr. Giannini Roberto Esteban, DNI 10.216.816, en los autos "Giannini Roberto Esteban s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: RO-01713-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 03 de marzo de 2023.- Fdo. Sofia L. González, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 15397

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil D. Greilich, Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) sito en calle 9 de Julio N° 221-Primer Piso, 2da. Circunscripción judicial de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por la Sra. Nelly Elby Queipo, DNI. F9.951.091, para que lo acrediten en los autos: "Queipo Nelly Elby s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00092-C-2024". Publíquese Edicto por Un (1) día. Choele Choel, 03 de Abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15393

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F, cita al Sr. Roga, Gerardo Fabian D.N.I. 34.544.943 para que dentro del plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "Fernandez Maira Alejandra c/ Roga Gerardo Fabian s/ Autorización Para Viajar"(Expte N°CI-01083-F-2023), bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese Edictos por dos (2) días. Cipolletti, 04 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15385

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villo Ines Cristina DNI 11229865 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villo, Ines Cristina s/ Sucesión Intestada", BA-00178-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de abril de 2024.-

Edicto N° 14851

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alfredo Carrasco, DNI 17183671 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carrasco, Luis Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. BA-01270-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de diciembre de 2023.-

REMATE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 24/04/2024 a partir de las 9 hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Abril de 9 hs a 16 hs: Creso, Nelson Omar; Fiat ARGO PRECISION 1.8 /2018; Dominio AC817UO; Base \$5.850.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/24.-

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

LABORATORIO TECNOPLUS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Laboratorio Tecnoplus S.A.S."

a) Socios: Guillermo Carlos Pompei, DNI Nro 27.091.184, CUIT 20-27091184-7, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Abril de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alderete 2393, B° Sapere, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Adriana Bruschi, DNI Nro 26.372.037, CUIT 27-26372037-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1977, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Falucho 1646, B° 84 viviendas, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: el día 12 de Marzo del año 2024 e instrumento modificatorio de fecha 20 de marzo del año 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Se Establece la sede social en la calle Falucho 1646, B° 84 viviendas, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de ensayo y calibración de toda clase de instrumentos y equipos de pesaje y medida. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación de Canteras, venta y distribución de áridos, incluye la elaboración de hormigón elaborado de diferentes consistencia y características; la fabricación de ladrillos, losetas, cerámicos y artículos para la industria de la construcción (b) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, servicios de metrología, ventas de equipamiento y repuestos; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras en todas sus ramas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte, y (k) Alquileres de equipos viales, camiones, autos, propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 406.000,00 (pesos cuatrocientos seis mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Guillermo Carlos Pompei, suscribe la cantidad de 40.600 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Adriana Bruschi suscribe la cantidad de 365.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) La administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se Designa como Administrador titular a: Guillermo Carlos Pompei, DNI Nro 27.091.184, y como Administrador Suplente a Adriana Bruschi, DNI Nro 26.372.037. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el último día de Febrero de cada año.

Cipolletti, 21 de Marzo 2024.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

EL CAZAL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EL CAZAL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Diego Gustavo Mouriño, DNI N°21.475.555, CUIT N°20-21.475.555-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1970, comerciante, casado, con domicilio en calle Kennedy 1327 Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 7/03/2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruta 40 km 2020 Bariloche.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, consignaciones, franquicias, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (hoteles, albergues, tiempos compartidos); (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte. (e) Marcas, licencias y patentes, relacionados con la actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 30.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Diego Gustavo Mouriño la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de treinta mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administradores titulares: Diego Gustavo Mouriño DNI 21.475.555. Administrador suplente: Silvia Myriam Imas DNI 17.988.954

Todos duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Las notificaciones serán válidas en Ruta 40 km 2020 Bariloche.

i) Representación Legal: Representación legal a cargo del socio.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

INPLUS INGENIERIA E INTEGRIDAD S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "InPlus Ingeniería e Integridad S.A.S."

a) Socios: Martínez Calderón, Diego Sebastián, 44 años, estado civil casado, argentino, profesión: ingeniero químico, D.N.I. 27.173.065, CUIL. 23-27173065-9, con domicilio en Lola Mora 1974 Barrio Los Tordos, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro y Visus, Marcos, 36 años, estado civil soltero, profesión: ingeniero electromecánico, D.N.I. 33.348.710, CUIT. 20-33348710-2, con domicilio en Amancay 765, Barrio Santa Genoveva, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20/03/2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Alem 441 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro

d) Designación del Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 405.600 representado por 405.600 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Diego Sebastián Martínez Calderón suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Marcos Visús suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, representación y fiscalización de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como Administrador titular a Visús, Marcos, D.N.I N° 33.348.710. CUIT. 20-33348710-2 y como administrador suplente a Martínez Calderón, Diego Sebastián, D.N.I N° 27.173.065, CUIT: 23-27173065-9

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 04 de Abril de 2024

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

RAÍCES DE LA PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Raíces de la Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Federico Martín Cavagliatto, soltero, argentino, de profesión técnico, con domicilio en Tronador 4.699, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, DNI 28.932.712, CUIT 20-28932712-7; Ignacio Juan Rocca, casado, argentino, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Los Calafates 479, casa 4, Dina Huapi, provincia de Río Negro, DNI 29.250.506, CUIT 20-29250506-0.

Fecha del Instrumento de Constitución: 27/03/2024.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Vice Almte. O'Connor 665, 3ª, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y desarrollo de proyectos inmobiliarios por fraccionamiento, loteos, urbanizaciones; (g) Administración y explotación de inmuebles sean o no sometidos a la Propiedad Horizontal; (h) Adquisición y disposición, por cualquier título, de inmuebles; (i) Importar y exportar bienes y servicios; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos; (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, y (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede financiar, realizar inversiones y aportes de capitales, con o sin garantías reales o personales, a personas humanas y/o jurídicas, a todo tipo de negocios inmobiliarios, constituir o intervenir en fideicomisos privados como fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, según sea el caso, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración de la Sociedad: 99 años.

El Capital Social es de \$ 406.000,00 (*) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Federico Martín Cavagliatto, suscribe la cantidad de 203.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ignacio Juan Rocca, suscribe la cantidad de 203.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administrador/es titular/es a: Federico Martín Cavagliatto, Documento Nacional de Identidad N° 28.932.712, e Ignacio Juan Rocca, Documento Nacional de Identidad N° 29.250.506. Administrador/es suplente/es a: Noelia Silvana Marcellino, Documento Nacional de Identidad N° 29.582.058, y Sergio Juan Rocca, Documento Nacional de Identidad N° 12.045.273. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Se declara como domicilio a efectos de recepción de las notificaciones Vice Almte. O'Connor 665, 3ªA, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

El ejercicio social cierra el día 31/03 de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2024.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CERRO DAVID SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio III Circunscripción de la prov. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CERRO DAVID SRL"

Socios: Jeremías Gabriel Butto, argentino, nacido el 24 de marzo de 1.988, casado, DNI 33.449.608, C.U.I.T. 20-33449608-3, ingeniero nuclear, domiciliado en Con Con 7054, Bariloche y Silvana Camelli, argentina, nacida el 16 de febrero de 1.968, DNI 20.053.745, C.U.I.T. 27-20053745-4, comerciante, casada, domiciliada en La Florida 3409, Bariloche.

Fecha de Constitución: 18 de marzo de 2024.

Denominación: Cerro David SRL. Con domicilio real y Legal en Con Con 7054, San Carlos de Bariloche.

Siendo su Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, frutícola, hortícola y forestal, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. A esos efectos la sociedad podrá desarrollar (i) la compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización y elaboración de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país, lanas, cueros y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera, forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; (ii) la producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; (iii) explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; (iv) la explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de raza (pedigree) o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura y explotación de frigoríficos; (v) todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; (vi) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; (vii) actividades como corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable- prestar tales servicios por sí o –si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; (viii) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; (ix) la explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; (x) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; (xi) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; también podrá otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) dividido en Mil Doscientas (1.200) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Jeremías Gabriel Butto, mil ochenta (1.080) cuotas representando el 90% y la señora Silvana Camelli, ciento veinte (120) cuotas representando el 10%.

Órgano de administración: Socio gerente Jeremías Gabriel Butto por plazo indeterminado. La representación legal corresponde al socio Gerente.

Siendo el cierre del ejercicio social el 31 de julio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

FRITRA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FRITRA S.A.S".

a) Socio: Berger, Jurgén Julio Felipe, DNI N° 20.281.681, CUIT N° 23-20281681-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1968, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en Belgrano y San Martín s/n de Comallo, provincia Río Negro, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 08 de marzo de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Belgrano 568 dpto. 4. S. C. de Bariloche RN.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) Capital Social pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 405.600,00). BERGER, Jurgén Julio Felipe suscribe el 100% del capital social en acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administrador titular: Berger, Jurgén Julio Felipe, DNI N° 20.281.681, CUIT N° 23-20281681-9. de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1968, con domicilio real en Belgrano y San Martín s/n Comallo, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N°11/11 en el cual se encuentra comprendido, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

h) Administrador Suplente: Barbagelata Mario Rodolfo, DNI N° 20.370.634, CUIT N° 20-20370634-1 de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1968 con domicilio real en calle Piedras 564 S. C. de Bariloche Río Negro, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N°11/11 en el cual se encuentra comprendido, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

i) Representación Legal: Berger, Jurgén Julio Felipe, DNI N° 20.281.681, CUIT N° 23-20281681-9. de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1968, con domicilio real en Belgrano y San Martín s/n Comallo, Río Negro.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año calendario.

Ciudad de Bariloche, 09 de marzo de 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

DEL OESTE SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Del Oeste S.A.S."

a) Socio Roberto Carlos Gasquez de 45 años de edad, soltero de nacionalidad Argentina, profesión comerciante con domicilio en la calle Rivadavia n°1564 de la ciudad de El Bolsón provincia de Río Negro con DNI N° 27.085.333 y CUIT 20-27085333-2.

b) Administrador Suplente: Javier Adrián Gasquez, DNI N° 22.702.468, CUIL N° 20-22702468-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de marzo del año 1972, con domicilio real en la calle Pagadono N° 637 de El Bolsón provincia de Río Negro

c) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de febrero del año 2024

d) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Rivadavia n° 1564 de El Bolsón provincia de Río Negro

e) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

f) Plazo de Duración: 99 años.

g) Capital Social: El Capital Social es de \$405.600 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Roberto Gasquez, suscribe el 100% de las acciones ordinarias con una integración del 25% y un plazo de 2 años para su integración total.

h) Administración y Fiscalización, Roberto Gasquez duración de los indeterminada. Domicilio para notificaciones: calle Rivadavia n°1564 de la ciudad de El Bolsón.

i) Representación Legal Roberto Gasquez DNI N° 27.085.333.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Ciudad de Bariloche, 07 de marzo de 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CARVIS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " CARVIS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

A) Socios: Pablo Narcizo Huinca, DNI N° 26.136.054, CUIT: 20-26136054-4, argentino, nacido el 18 de Julio de 1.977, empresario, soltero, con domicilio en Misiones Salesianas 51, Viedma, Río Negro; Luciano Daniel Sardi, DNI N° 42.152.642, CUIT: 20-42152642-8, argentino, nacido el 8 de Octubre de 1.999, empresario, soltero, con domicilio en Rosales 1035, Bariloche, Río Negro y Dolorindo Segundo Soto Gallardo, DNI N° 92.743.615, CUIT: 23-92743615-9, Chileno, nacido el 3 de Noviembre de 1.961, empresario, divorciado, con domicilio en Ruiz Moreno 935, Bariloche, Río Negro.

B) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de Marzo de 2024.

C) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Combate Río Santiago N° 3.664 – Bariloche.

D) Designación del Objeto: Principal: Locación de automoviles sin chofer. Y ademas: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones; (c) Culturales; (d) Desarrollo de Tecnologías, (e) Gastronomía, explotación de establecimientos gastronomicos (f) Inmobiliarias, Constructora, (g) Inversoras, (h) Petroleras, (i) Salud, (j) Transporte.

E) Plazo de Duración: 99 años.

F) Capital Social: El Capital Social es de \$ 450.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pablo Narcizo Huinca suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Luciano Daniel Sardi suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (c) Dolorindo Segundo Soto Gallardo suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

G) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Dolorindo Segundo Soto Gallardo, Administrador suplente: Pablo Narcizo Huinca. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración de los cargos: Plazo indeterminado. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Combate Río Santiago N° 3.664 – Bariloche.

H) Representación Legal: Dolorindo Segundo Soto Gallardo

I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero.

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

FRIOLOGISTICA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FRIOLOGISTICA S.A.S".

a) Socio: Barbagelata Mario Rodolfo, DNI N° 20.370.634, CUIT N° 20-20370634-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1968, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en Piedra 564 S. C. de Bariloche, provincia Río Negro, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 08 de marzo de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Belgrano 568 dpto. 4. S. C. de Bariloche RN.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de Duración 99 años.

f) Capital Social pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 405.600,00). Barbagelata, Mario Rodolfo suscribe el 100% del capital social en acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administrador Titular: Barbagelata, Mario Rodolfo, DNI N° 20.370.634, CUIT N° 20-20370634-1. de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1968, con domicilio real en Piedras 564, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N°11/11 en el cual se encuentra comprendido, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

h) Administrador Suplente: Berger, Jurgén Julio Felipe, DNI N° 20.281.681, CUIT N° 23-20281681-9 de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1968 con domicilio real en calle Belgrano y San Martín s/n Comallo, Río Negro, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N°11/11 en el cual se encuentra comprendido, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

i) Representación Legal: Barbagelata, Mario Rodolfo, DNI N° 20.370.634, CUIT N° 20-20370634-1. de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1968, con domicilio real en Piedras 564, S. C. de Bariloche Río Negro.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año calendario.-

Ciudad de Bariloche, 09 de marzo de 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

FIDUCIA S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FIDUCIA S.A.S."

a) Socio: Mamelí Evelyn, D.N.I. N° 39.355.266, CUIT 27-39.355.266-8, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Diciembre de 1995, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Río Nirihuau N°1957, de la ciudad de Viedma, Río Negro y Gutierrez Jorge Orlando, D.N.I. N° 10.388.960, CUIT 20-10.388.960-0, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Marzo de 1953, profesión: ingeniero en construcción, estado civil: casado en primeras nupcias con Entraigas Olga Mabel, con domicilio en la calle El Colono N° 354, de la ciudad de Viedma, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/03/2024

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: 25 de Mayo N° 1094 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se necesitará una persona habilitada o profesional, para aquellas actividades que lo requieran.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Con 00/100 Centavos (\$405.600,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Mameli Evelyn, suscribe la cantidad de doscientos dos mil ochocientos (202.800) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, por un monto total de pesos doscientos dos mil ochocientos (\$202.800,00) y con derecho a un voto por acción. b) Gutierrez Jorge Orlando, suscribe la cantidad de doscientos dos mil ochocientos (202.800) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, por un monto total de pesos doscientos dos mil ochocientos (\$202.800,00) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administradora titular: Mameli Evelyn, D.N.I. N° 39.355.266 y Administrador suplente: Gutierrez Jorge Orlando, D.N.I. N° 10.388.960. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación Legal: La representación legal será ejercida por la administradora titular designada.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 03 de Abril de 2024.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

LAZOS RURALES S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LAZOS RURALES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.-

Socios: Elio Cesar Campos, D.N.I N° 14.389.327, CUIT 20-14389327-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de Junio de 1961, profesión: jefe de aeródromo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1983, de la ciudad de General Roca – Río Negro; y el señor Agustín Jaureguiberry, D.N.I N° 24.294.395, CUIT: 20-24294395-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1974, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Viterbori número 712, lote 36, barrio Viejo Polo, de la ciudad de General Roca – Río Negro.

-Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de Marzo de 2024.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Viterbori 712, lote 36, de General Roca Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos

naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

Plazo de Duración 99 años.

El Capital Social es de \$ 405.600 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Elio Cesar Campos, suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Mientras que Agustín Jaureguiberry, suscribe la cantidad de 202.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Fiscalización: Titulares: Elio Cesar Campos, DNI: 14.389.327 y Agustín Jaureguiberry, DNI: 24.294.395.

Suplente: Claudia Magdalena Bottges, DNI: 16.002.120. La sociedad prescinde de la Sindicatura.-

Representación Legal: Elio Cesar Campos, DNI: 14.389.327 y Agustín Jaureguiberry, DNI: 24.294.395.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero.-

General Roca, 12 de Marzo de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

TRAFUL TURÍSTICO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Traful Turístico Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Millar Farías, Julio Andrés, DNI 92.387.858, CUIT 20-92387858-1, de nacionalidad Chileno, nacido el 21 de Septiembre de 1965, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Bartolomé Laffitte, Lote 15, de la Ciudad de Villa Trafal, Los Lagos, Neuquén; la Sra. Gresznaryk de Kacser, Patricia Anahí, DNI 22.118.011, CUIT 27-22118011-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Abril de 1971, profesión: Gastronómica, estado civil: Soltera, con domicilio en Bartolomé Laffitte, Lote 15, de la Ciudad de Villa Trafal, Los Lagos, Neuquén.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Marzo de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ángel Gallardo 554, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Servicios Empresariales.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de \$405.600 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Millar Farías, Julio Andrés, suscribe la cantidad de 202.800 (Doscientos Dos Mil Ochocientas) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Gresznaryk de Kacser, Patricia Anahí, suscribe la cantidad de 202.800 (Doscientos Dos Mil Ochocientas) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador Titular a: Gresznaryk de Kacser, Patricia Anahí. Administrador suplente a: Millar Farías, Julio Andrés. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Ángel Gallardo 554, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 26 de Marzo de 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

B.A. - MANAGEMENT S.A.S. o S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "B.A. - Management S.A.S." o S.A.S.

a) Socio: Matías Javier Fernández, DNI N° 35.886.713, CUIT N° 20-35886713-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre 1992, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Bme. Mitre 139 - 4to Piso - "J", S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 15 de marzo 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: calle Bme. Mitre 660 - 3er Piso - "D", de la Ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) la Gestión, Comercialización y Administración de Inmuebles, propios o de terceros, mediante la locación en forma temporaria y/o permanente de inmuebles que sean destinados con fines turísticos. b) la explotación de negocios del rubro Hotelero y/o Gastronómico, propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

f) El capital social es de pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos c/00/100, (\$405.600,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno c/00/100 (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Matías Javier Fernández, suscribe la cantidad de 405.600 acciones ordinarias escriturales, de pesos uno c/00/100 (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización. Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Matías Javier Fernández, DNI N° 35.886.713, CUIT N° 20-35886713-9; Administrador Suplente: Roberto Eduardo Mozota, DNI N° 28.290.976, CUIT N° 20-28290976-7, ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: Matías Javier Fernández, DNI N° 35.886.713, CUIT N° 20-35886713-9.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

San Carlos de Bariloche, ... marzo de 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

ACTAS

DEINOS S.R.L.
(Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios N° 71, de fecha 29 de Octubre 2023, en la que se resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero del Estatuto social: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros, las siguientes operaciones: 1) Inmobiliaria o de Construcción mediante la adquisición, construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, su explotación, fraccionamiento, urbanización y ventas, estudios y proyectos, dirección, administración y construcción de edificios, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de la propiedad horizontal, todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, de cualquier clase y naturaleza que sean. 2) Agropecuarias: La explotación integral de establecimientos agrícolas, ganadero, frutihortícolas y/o de cultivos forestales, ya sean de su propiedad o de terceros. 3) Industriales: Mediante la utilización de procesos industriales y/o elaboración de productos de madera y cualquier otro producto, aserrado y cepillado de maderas, fabricación de envases y embalajes de madera. 4) Comerciales: La comercialización integral de la producción propia, industrializada o no y/o la compraventa de productos agrícolas en el mismo estado de su adquisición o sujetos a procesos de transformación. 5) Servicio: mediante el ejercicio, con fines lucrativos de todo tipo de mandato en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones que puedan implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permita, incluyendo el ejercicio de representaciones, despachos de aduanas, intermediaciones, distribuciones, corretajes, alquiler de todo tipo de bienes comisiones y consignaciones. 6) Exportación e importación: Comercializar en todas sus formas, incluso para importaciones y exportaciones, todo tipo de muebles, mercaderías, materias primas, frutos, productos semielaborados, ya sean en el mismo estado de su producción, fabricación o compra o sometidos o no a fraccionamiento o procesos necesarios para su conservación o expendio. 7) Transporte: La presentación del servicio de transporte nacional e internacional de cargas generales, personas o pasajeros, mercaderías refrigeradas, líquidas, sólidas, gaseosas, transporte de residuo y sustancias peligrosas y de cualquier otro tipo, por vía terrestre, marítima, lacustre y/o aérea, en cualquiera de sus formas. El servicio lo prestará mediante el uso y/o explotación de vehículos propios o de terceros y/o a través de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros y/o cargas en el ámbito nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunales e internacionales para lo cual deberá contar con la pertinente autorización del organismo estatal de controlar que corresponda. Para el cumplimiento de este objeto podrá disponer la compraventa, arriendo, alquiler, subalquiler de autos. Camioneta, camiones, colectivos, ómnibus, y automotore en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Relacionado con este objeto podrá realizar la compraventa y/o permuta y/o consignación y/o representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos, subproductos y mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos Automotores sin restricciones ni limitaciones alguna, su importación y exportación y su reparación tanto en vehículos propios como ajenos. Podrá también efectuar toda clase de operaciones y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 8) Transporte de residuos especiales y/o peligrosos. 9) Descontaminación y otros servicios de contaminación de residuos.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 19 de Marzo 2024.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

AFTER WIRE SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.
(Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y Modificatoria de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 30 de mayo de 2022, de la sociedad denominada "After Wire Servicios Especiales S.R.L.", publicada en el Boletín Oficial Nro. 6134, de fecha 10 de Noviembre de 2022, y en la que se omitió incorporar el cambio de sede social aprobado por los socios, que se fija en calle Presidente Arturo Illia Nro. 340, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro: y la designación de la Sra. Peralta Vanina Ines, D.N.I. 24.413.176, como Gerente, por tiempo indeterminado.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse de un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto. -

Cipolletti, 04 de Abril de 2024

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

AGRICOLA DE CASO S.R.L.
(Designación Gerentes - Cambio de Domicilio)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, de las cláusulas modificadas del Contrato Social : Designación de Gerentes y Cambio de domicilio social / legal y fiscal de la Sociedad denominada "AGRICOLA DE CASO SRL." :

E) Administración: Art.5to: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto – ley 5965/63

B- Modificación Cláusula II : Disposiciones transitorias

Cláusula transitoria: Además en este acto los socios acuerdan: I.- Establecen el domicilio social / fiscal y legal de la sociedad en la calle Calfu-co 189 / 191, Barrio Frutillar, San Carlos de Bariloche, Río Negro.- II Se designa en calidad de Gerentes en forma individual e indistinta a los Sres. De Caso Roberto Horacio DNI N° 20.793.510, De Caso Juan Cruz DNI N° 37.758.535, De Caso Luis Maria DNI N° 36.256.884 -cargo que aceptan en este acto-, constituyendo los tres domicilio especial en la calle Belgrano 162, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CENS S.R.L.
(Designación de Nuevo Gerente)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico sito en calle Zatti N°210 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los terminos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550 en el Boletin Oficial por el termino de un (1) dia, el acta de Reunion de Socios N°24 de fecha 2 de noviembre del 2020 de la sociedad denominada "CENS S.R.L.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, designar al socio Sr. Claudio Guillermo Galucci, DNI N°14.979.714, como gerente de CENS S.R.L., por el termino de cinco (5) ejercicios, finalizando el 31 de diciembre del 2024.

Ciudad de Viedma, 27 de Marzo de 2024.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Ismael, Dalmau titular del Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Cristian Miguel Bilbao DNI N° 21808583, con domicilio real / legal en calle Alem N° 32, de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 22.339-IGPJ-2023.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 20 de marzo 2024

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN CARLOS SA
Asamblea General Extraordinaria

En San Carlos de Bariloche, siendo las 13 hs del día 11 de Marzo de 2024 convocase a los Sres. Accionistas de "Sanatorio San Carlos SA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2024 a las 13 hs en primera convocatoria y 14.00 hs. para la segunda convocatoria, en el inmueble sede del Sanatorio San Carlos SA sito en Avda. Bustillo Km. 1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Vigencia de la Sociedad, prórroga de la previsión del artículo tercero del Estatuto Social.

3.- Propuesta de modificación del derecho de preferencia previsto en el artículo décimo. Modificación del Estatuto.

Walter Redondo.-

---●---

LA ROTONDA S.R.L

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril 2024, a las 11 hs., en su sede social de Martín de la Mata Güemes N° 584 de la ciudad de Sierra Grande para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Perdida del carácter de socio por fallecimiento del señor Daniel Hugo Morán.
- 2) Tratamiento de la incorporación de los herederos o compra de las cuotas acordada en el contrato social.
- 3) Designación de socios para firma del acta.-

Juan Carlos Moran, Socio Gerente - Enrique Julio Moran, Socio SubGerente.-

---●---

CASTION S.A.

Asamblea General Ordinaria

Según lo establece el Art. 12 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2024, en primera convocatoria a las 14:15 horas en la Sede Social sita en la calle J.M Rosas N° 625 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designar dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2023:
 - 3°.1 - Considerar y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2023;
 - 3°.2 - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;
 - 3°.3 - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades;
- 4° - Elección de directores.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art.238 L.S.C) hasta el día 25 de abril de 2024 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle J.M. Rosas N° 625 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

Hugo De Barba, Presidente.-

---●---

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 2024 en la sede social, sita en 9 de Julio 733 de la ciudad de General Roca, Río Negro, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.
 - Segundo: Consideración y aprobación de la memoria y estados contables, correspondientes al ejercicio económico n° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19.550 a directores y síndico.
 - Cuarto: Aprobación de gestión del directorio y síndico, durante el ejercicio económico n° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - Quinto: Tratamiento de los resultados no asignados.
 - Sexto: Renovación de directores y síndico por finalización de mandato. Elección, por dos ejercicios, de cuatro a nueve directores, conforme lo determine la asamblea.
- Ignacio Javier Villa, Apoderado.-

EDITORIA PATAGÓNICA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 2024 en 9 de julio 733 de la ciudad de General Roca, Río Negro, a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.

Segundo: Consideración y aprobación de la memoria y estados contables, correspondientes al ejercicio económico n° 16, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19.550 a directores y síndico.

Cuarto: Aprobación de gestión del directorio, durante el ejercicio económico n° 16, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto: Tratamiento de los resultados no asignados.

Sexto: Renovación de directores por finalización de mandato. Elección, por dos ejercicios, de cuatro a nueve directores, conforme lo determine la asamblea.

Ignacio Javier Villa, Apoderado.-

---●---

EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 2024 en la sede social, sita en 9 de Julio 733 de la ciudad de General Roca, Río Negro, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.

Segundo: Consideración y aprobación de la memoria y estados contables, correspondientes al ejercicio económico n° 65, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la Ley 19.550 a directores y síndico.

Cuarto: Aprobación de gestión del directorio y síndico, durante el ejercicio económico n° 65, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto: Tratamiento de los resultados no asignados.

Ignacio Javier Villa, Apoderado.-

---●---

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de Organización Internacional Rionegrina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintisiete (27) de abril de 2024 a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, a las 13.00 horas en segunda convocatoria, art. 237, Ley General de Sociedades (LGS), en el domicilio de calle San Martín 403, de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos Accionistas para que junto con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2023, art. 234 inc. 1) LGS.

Tercero: Tratamiento y consideraciones del resultado del ejercicio.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos.

Quinto: Remuneración al Directorio, determinación de su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261 in fine. – Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Gustavo Sergio Biondo, Contador Público, CUIT: 20-10525124-7, T° IV – F° 126, CPCERN, Apoderado.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ZORZALITO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocarse a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las Hs 8,00 en su sede social de la Paloma N° 2875 de la Ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea en representación de los presentes.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4- Aumento de las cuotas sociales.
- 5- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisadora de cuenta por finalización de mandato y por termino de dos ejercicios.

María Lidia Ortiz Badilla, Presidente.- Manuel A. Arequito, Secretario.-

---●---

SERVICIOS AÉREOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en la calle San Martín 57, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración del resultado del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2023 y de los resultados no asignados.
4. Consideración de la gestión de los miembros del directorio y determinación de honorarios.
5. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y determinación de honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.-

El Directorio.-

Ricardo G. Rosso, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA LA CALETA FUTSAL

(Fuera de Término)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Civil "Club Social, Cultural, Recreativa y Deportiva La Caleta Futsal en, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término) para el día 26 de Abril del presente año, a las 20:00hs, a realizarse en su Sede Social, cito calle Del Tala 1280 del barrio Jardín, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar con el presidente y secretario el acto de Asamblea.
3. Razones de la Asamblea convocada fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Gastos y Recursos por los ejercicios cerrados al 28/02/2020 (irregular), 28/02/2021, 28/02/2022 y 28/02/2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijar nueva cuota social e incorporar nuevos socios.
6. Renovación total de autoridades.-

Presidente - Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL LOS BUHOS BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la comisión Directiva de la Asociación Civil Los Búhos Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria (Fuera de Término), que se realizará el día 29 de abril de 2024, a las 15 hs, en (B°300 viviendas . Ada Maria Elflein Edificio. 10 Dpto 112) . para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
2. Motivos del llamado de la asamblea fuera de término.-
3. Consideración y aprobación de Memorias correspondientes a:
Cierre del ejercicio irregular del 30 de noviembre de 2021, Cierre del ejercicio irregular del 30 de noviembre de 2022 y el cierre del ejercicio cerrado en noviembre 2023 los cuales son aprobados por unanimidad.-
4. Elección de autoridades por finalización de mandatos.-
5. Cambio de domicilio legal y real de la sede al : B° 300 Viviendas. Ada Maria Elflein Edificio 10 Dpto 112 .Bariloche
6. Actualización del valor de la cuota socio.
Noves Pablo Ruben, Presidente.-

- - - • - - -

CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y PRODUCCIÓN DE CINCO SALTOS
Asamblea General Extraordinaria

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Cinco Saltos convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de abril de 2024, en la sede de la CICIP Cinco Saltos (Laprida 89); en el horario de 08:00 Horas para la primera convocatoria, y para las 09:00 Horas para la segunda convocatoria de ser necesaria, presencialmente, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Único Punto. Aprobación de reforma de estatutos ya aprobada por Personería Jurídica.
Miriam Avila, Presidente, CICIP Cinco Saltos.-

- - - • - - -

BIBLIOTECA POPULAR "EL SEMBRADOR"
JÓSE SABINO ROJAS ASOCIACIÓN CIVIL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

General Roca 05 de Abril de 2024

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 27 de Abril de 2024 a las 17:00hs en su sede social de Nazareno Ercolani N°7007. Barrio Paso Córdoba de General Roca para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1)-Designación de dos socios testigos para firmar el acta; Convocatoria a Asamblea (Fuera de término).
- 2)-Razones por la convocatoria fuera de término.
- 3)-Memoria y Balance cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/22 y 31/12/23.
- 4)-Renovación de autoridades.
Eliseo Celedón, Presidente - Elda Pereto, Secretaria.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
CERRO CAMPANARIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

San Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2024

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a efectuarse el día 29 de abril de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Bustillo km 20 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 2) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario;

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31/07/2023;

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2023

5) Aprobación, conforme art. 13 del estatuto del importe de las cuotas sociales mensuales para las categorías de Asociados Activos A, B, C, D y E establecidas por la Comisión Directiva.-

Félix Lówenstein, Presidente.-

---•---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Sabado 27 de Abril de 2024 a las 15:00 horas En la sede social cita en Perito Moreno y esquina Pueyrredon para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.

2- Informe de las Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3- Consideración de Memoria y Balance Anual, Cuentas de gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados que votan.-

Aníbal Soto, Presidente - Ana Andrade, Secretaria.-

---•---

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL AVELLANEDA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La Comisión normalizadora de la Liga Regional de Fútbol Avellaneda, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 3 de mayo de 2024, a partir de las 20,00 horas en el local de la institución de la calle 25 de mayo Esq. G. Matorras. de Luis Beltrán, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asambleístas, para la aprobación de poderes.

Punto 2) Designación de dos asambleístas, para refrendar el acta de la asamblea juntamente con la comisión normalizadora.

Punto 3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Punto 5) Elección de presidente de la liga y por el término de un (1) año. (Art.24).

Punto 6) Elección de un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar la comisión revisora de cuentas y por el término de un año. (Art.58).

Punto 7) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Penas. (Art.24).-

Comisión Normalizadora: Marcia B. Ríos, Hernán A. Jonsson, Leonardo M. Pérez.-

---•---

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA
ASOCIACIÓN CIVIL- (CIATI A.C.)

Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva del Cl.ATI. Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia jueves 25 de abril de 2024 a las 12:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

- Punto 2. Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
Punto 3. Lectura del acta anterior.
Punto 4. Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
Punto 5. Renovación de los miembros del Comité Directivo.
Punto 6. Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
Rodolfo Ardenghi, Presidente - Hugo Durazzi, Vicepresidente.-

- - - • - - -

PRIMERA COOPERATIVA FRUTÍCOLA
DE GENERAL ROCA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 2024 a las 16 hs, en nuestro local Social de Calle Viedma 2203 de General Roca, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 84 finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio anterior
 - 3) Aprobación de la compensación de los Resultados no asignados al inicio del ejercicio con el saldo de Resultados Diferidos.
 - 4) Excedente del ejercicio: destinos de ley y consideración de la propuesta del Directorio de otorgar retornos a los asociados por un total de \$ 77.000.000.
 - 5) Elección de dos Asociados para formar la comisión receptora y escrutadora de votos.
 - 6) Elección por renovación parcial de cinco Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Sergio Riskin, Miguel Muñoz, Hugo Banco, José Garcia y Herminio Urrutia por terminación de mandatos
 - 7) Elección de dos Consejeros Suplentes por el término de un ejercicio en reemplazo del Sr Eduardo Vizzotto y la Sra María Bortolas por terminación de mandatos.-
- Sergio Riskin, Presidente - Horacio Villaraza, Secretario.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA
DE AGRICULTORES FAMILIARES NAHUEL HUAPI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 3 de abril del 2024.

Por la presente se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, de nuestra Asociación a celebrar el próximo 26 de abril, primer llamado a las 15:00 horas y 15:30 hs segundo llamado. La cual tendrá lugar en plaza Belgrano cuya Dirección es 20 de febrero y 24 de septiembre, para tratar los asuntos contenidos en el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación de Cargos vencidos de Comisión Directiva
2. Presentación de listas para nuevas autoridades de Comisión Directiva
3. Votación de todos los asociados y asociadas.
4. Aceptación de cargos
5. Libro de registro y asistencia de socios/as
6. Ratificación del orden del día de la Asamblea Ordinaria.
7. Presentación de balances y Memoria
8. Varios.-

Nota: debido al interés a tema a tratar, se ruega el mayor numero de asistencia de socios/as posible.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO